

--En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildos, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 11:29 once horas con veintinueve minutos del día 10 diez de Octubre de 2015 dos mil quince, hora y fecha en que da inicio la presente **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**.

--1.- **Declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes los C.C. Integrantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, C. Arturo Dávalos Peña, Regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía; Síndico Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado; Regidora, C. Elisa Ramírez Ruelas; Regidor, C. Gilberto Lorenzo Rodríguez; Regidora, C. Magaly Fregoso Ortiz; Regidor, C. Eduardo Manuel Martínez Martínez; Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez; Regidor, C. Homero Maldonado Albarrán; Regidora, C. Bellanni Fong Patiño; Regidor, C. Juan Solís García; Regidor, C. Andrés González Palomera; Regidora, C. Paula Celina Lomelí Ramírez; Regidor, C. Juan Gonzalo Guzmán Delgado y; Regidor, C. José Francisco Sánchez Peña.

--Habiendo presentado justificante de inasistencia el Regidor, Dr. Armando Soltero Macías, por lo que una vez que fue sometido a la consideración de los integrantes del Ayuntamiento, fue aprobado por **Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

--Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, declara la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, siendo las 11:31 once horas con treinta y un minutos del día 10 diez de Octubre de 2015 dos mil quince, en virtud de contarse con la asistencia de 15 quince de los 17 diecisiete integrantes del Ayuntamiento, por lo tanto, todos los acuerdos que se tomen en esta sesión, serán válidos de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

--2. **Aprobación del Orden del Día.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Enseguida para regir esta sesión, propongo a ustedes Ciudadanos Regidores el siguiente orden del día. Por lo que le solicito al Secretario General dé lectura de la misma para su consideración". El Secretario General, Mtro Víctor Manuel Bernal Vargas: "Con todo gusto Señor Presidente, como primer punto, declaración del quórum legal; como segundo punto, aprobación del orden del día; como tercer punto, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria y de instalación del Ayuntamiento de fecha 1º primero de Octubre de 2015 dos mil quince; cuarto punto, lectura de comunicaciones recibidas y en su caso, turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen; quinto punto, lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios; como sexto punto, presentación de iniciativas diversas de los Ciudadanos Regidores; como séptimo punto, asuntos generales y; como octavo punto, cierre de la sesión. Es cuanto Señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Por lo que le pregunto a los regidores si están de acuerdo en esta orden del día, levantando su mano. ¿A favor?...". La regidora, C. Paula Celina Lomelí Ramírez: "Presidente ¿me permite?". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "¿Si?". La regidora, C. Paula Celina Lomelí Ramírez: "Yo quisiera que se considerara en el orden del día...tengo un escrito presentado por la Licenciada Silvia Lorena Cuevas Martínez, para que me permitan darle lectura al documento y se integre al orden del día". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Con mucho gusto regidora. En asuntos generales tocamos ese tema. Con mucho gusto". La regidora, C. Paula Celina Lomelí Ramírez: "Gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Sometemos a votación el orden del día, tomando las consideraciones que nos hace la regidora Celina. ¿A favor?, ¿en contra?, ¿abstención?. Solicito al Secretario General nos dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Como instruye Señor Presidente, con 15 quince votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

--Por lo anterior, el orden del día queda aprobado en los siguientes términos:

X
MF.

sr

---1. Declaración del quórum legal. 2. Aprobación del orden del día. 3. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria y de instalación de Ayuntamiento de fecha 01 de octubre de 2015 dos mil quince. 4. Lectura de comunicaciones recibidas y en su caso, turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen. 4.1. Se da cuenta con el escrito presentado por el Regidor Armando Soltero Macías, a través del cual manifiesta la constitución de la Fracción Edilicia "Partido Verde Ecologista de México". 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. 5.1. Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la integración de la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 5.2. Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la integración de la Comisión de Adjudicación, Asignación y Contratación de Obra Pública de Puerto Vallarta, Jalisco. 5.3. Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la integración del Consejo de Giros Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 5.4. Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la modificación a la integración de la Comisión Edilicia de Protección Civil. 5.5. Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la integración del Consejo Técnico de Catastro Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. 5.6. Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe el nombramiento del servidor público que fungirá como enlace ante los Programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos. 5.7. Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN). 5.8. Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe que nuestro Municipio se adhiera, participe y celebre los convenios correspondientes en diversos programas federales y estatales para gestionar recursos en beneficio la sociedad Vallartense. 5.9. Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la abrogación del acuerdo edilicio número 450/2015 emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 02 de febrero de 2015. 5.10. Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe el proyecto de reforma al Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 5.11. Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la reestructuración de la Deuda Pública adquirida en el ejercicio fiscal 2009 por la cantidad de \$450'000,000.00, con la finalidad de buscar mejores condiciones de refinanciamiento respecto del saldo que encuentra pendiente de enterar. 5.12. Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la adquisición de un empréstito por el equivalente de hasta el 5% del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015. 5.13. Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la adquisición de un empréstito por la cantidad de \$200'000,000.00. 6. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores. 7. Asuntos generales. 8. Cierre de la sesión.

---3. **Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria y de instalación de Ayuntamiento de fecha 01 de octubre de 2015 dos mil quince.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien, tenemos la lectura y aprobación del acta de sesión ordinaria y de instalación de Ayuntamiento celebrada el primero de octubre del año 2015 dos mil quince. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo 42 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor. ¿En contra?, ¿abstención?. Solicito al Secretario General dé cuenta de la votación". El secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Con 15 quince votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Para desahogar el punto cuatro de la orden del día...para desahogar el punto número cuatro de la orden del día...okey, ahora bien, en votación económica someto a su consideración la aprobación del acta de sesión ordinaria y de instalación, celebrada el 1 uno de octubre del año 2015. Por lo que los que estén a favor les pido lo manifiesten levantando la mano. ¿A favor?, ¿en contra?, ¿abstención?. Solicito al Secretario General nos dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Con 15 quince votos a favor, 0 cero votos en contra, 0 cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---4. **Lectura de comunicaciones recibidas y en su caso, turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Para desahogar el punto número cuatro de la orden del día, le solicito al Secretario General se sirva dar lectura a las comunicaciones recibidas y en su caso, turno de asuntos a las comisiones edilicias para su estudio y posterior dictamen. Adelante Secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Gracias Señor Presidente. Como lo instruye, doy lectura a los siguientes comunicados".

---4.1. **Se da cuenta con el escrito presentado por el Regidor Armando Soltero Macías, a través del cual manifiesta la constitución de la Fracción edilicia "Partido Verde Ecologista de México".** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Se da cuenta".

---5. **Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Como siguiente punto pasamos a la lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios. Por lo que le solicito al Secretario General se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho punto y que fueron distribuidos en tiempo y forma a cada uno de ustedes compañeros regidores. Adelante Secretario General".

---5.1. **Iniciativa de Acuerdo Edificio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la integración de la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** Lo anterior en los siguientes términos:

CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

Nombre	Representación
L.A.E. Jesús-Fernando Peña Rodríguez	El Contralor Municipal

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Handwritten initials: X, SR, MF]

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C. Ing. Arturo Dávalos Peña.	Regidor de la Comisión de Presupuestos (Hacienda)
C. Jorge Antonio Quintero Alvarado.	Regidor de la Comisión de Hacienda
C. José Francisco Sánchez Peña.	Un Regidor de Representación Proporcional

CON DERECHO A VOZ:

Nombre	Representación
C. Ricardo René Rodríguez Ramírez	Coordinador de la Comisión de Adquisiciones
C. Víctor Palomera Hernández	El Jefe de Proveduría

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Presidente, ¿me permites?". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Sí". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Quisiera...primero buenos días a todos los asistentes. Quisiera preguntar qué criterio se utilizó para poner en esta Comisión de Adquisiciones como regidor de oposición al Doctor José Francisco Sánchez Peña". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Es una propuesta por supuesto, y es de acuerdo a la ley, el reglamento de adquisiciones". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Yo sé cómo está la ley y el reglamento, sólo que me llama la atención que el Doctor José Francisco Sánchez Peña, siendo de los regidores de representación proporcional quien menor número de votos obtuvo, sea a quien se le considere para integrar esta importante comisión; pero de acuerdo a la ley están bien ustedes. Adelante". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Es una propuesta regidor de su servidor. Doctor Paco...". El regidor, Dr. José Francisco Sánchez Peña: "Quiero aclarar aquí ante la sesión y públicamente, que no existe ninguna ley que se rija acorde a la votación obtenida por cada quien. Yo soy un regidor igual que Andrés, igual que cada uno de ustedes. Gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿A favor?, ¿en contra?, ¿abstención?. Solicito al Secretario General nos dé, nos informe la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Como instruye Señor Presidente. Con 14 catorce votos a favor, 1 un voto en contra y 0 cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce votos a favor, 1 uno en contra del regidor, Lic. Andrés González Palomera y, 0 cero abstenciones.-----

---5.2. **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la integración de la Comisión de Adjudicación, Asignación y Contratación de Obra Pública de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior en los siguientes términos:-----**

CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

Nombre	Representación
Ing. Arturo Dávalos Peña.	El Presidente Municipal, quien la presidirá o el Regidor que designe en su representación
C. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Partido Movimiento Ciudadano (MC);	Un Regidor por cada una de las fracciones edilicias que integren el Ayuntamiento
C. Andrés González Palomera, Partido Revolucionario Institucional (PRI);	Un Regidor por cada una de las fracciones edilicias que integren el Ayuntamiento
C. Juan José Cuevas García, Partido Acción Nacional (PAN);	Un Regidor por cada una de las fracciones edilicias que integren el Ayuntamiento
C. Armando Soltero Macías, Partido Verde Ecologista (PV)	Un Regidor por cada una de las fracciones edilicias que integren el Ayuntamiento
C. José Francisco Sánchez Peña, Partido Independiente.	Un Regidor por cada una de las fracciones edilicias que integren el Ayuntamiento
C. Jorge Antonio Quintero Alvarado.	Síndico Municipal o el edil que designe en

	su representación
C. Víctor Manuel Bernal Vargas.	El Secretario del Ayuntamiento o a quien designe en su representación

CON DERECHO A VOZ:

Nombre	Representación
C. Oscar Alfredo Montiel Cervantes.	El titular de la dependencia Municipal de Obras Públicas, que será el Secretario Técnico de esta Comisión
C. Ricardo René Rodríguez Ramírez.	El Tesorero Municipal
C. Jesús Fernando Peña Rodríguez.	El Contralor Municipal
C. José Homofono Villaseñor Gómez	Representante del Colegio de Ingenieros Civiles de la Costa de Jalisco, A.C.

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al Secretario General dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Con 15 quince votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---5.3. **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la integración del Consejo de Giros Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior en los siguientes términos:-----**

CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

Nombre	Representación
1.- Arturo Dávalos Peña	Presidente Municipal;
1. Martha Susana Rodríguez Mejía. 2. Jorge Antonio Quintero Alvarado. 3. Elisa Ramírez Ruelas. 4. Gilberto Lorenzo Rodríguez. 5. Magaly Fregoso Ortiz. 6. Eduardo Manuel Martínez Martínez. 7. Edelmira Orizaga Rodríguez. 8. Homero Maldonado Albarrán. 9. Bellanni Fong Patiño. 10. Juan Solís García. 11. Andrés González Palomera. 12. Armando Soltero Macías. 13. Paula Celina Lomelí Ramírez. 14. Juan José Cuevas García. 15. Juan Gonzalo Guzmán Delgado. 16. José Francisco Sánchez Peña.	Integrantes del Ayuntamiento;

CON DERECHO A VOZ:

Nombre	Representación
C. Evangelina Sánchez Dueñas Presidenta de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados CANIRAC.	Un representante de la asociación de comercio o industria organizada del municipio.
C. Jorge Zambrano Hernández	Un representante del Club Rotario Puerto Vallarta, Sur.
C. Benjamín Zermeño Miranda	Ciudadano distinguido.
Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC).	Un representante sindical.
C. Benjamín Martínez Núñez Presidente de la Asociación de Vecinos de la Colonia Emiliano Zapata.	Un representante de una asociación vecinal o persona jurídica con funciones de representación ciudadana y vecinal del municipio.

C. Víctor Manuel Bernal Vargas	El Secretario General
C. Eliseo Torres Rendón	El Director General de Padrón y Licencias

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aquí quiero nada más manifestar compañeros regidores, que se integra Jorge Zambrano Hernández al Consejo de Giros, por el Club Rotario de Puerto Vallarta. Ya ven que en la iniciativa viene en blanco, no nos habían confirmado, pero ahorita ya nos confirmaron que el Señor Jorge Zambrano Hernández se integra al Consejo de Giros, es del Club Rotario. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al Secretario General dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Con todo gusto Señor Presidente, 15 quince votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---5.4. **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la modificación a la integración de la Comisión Edilicia de Protección Civil.** A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:

---**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** El suscrito, en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento a lo establecido por los artículos 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el arábigo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante su distinguida consideración la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO** Que tiene por objeto solicitar al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación a la integración de la Comisión Edilicia Permanente de Protección Civil, la cual fue aprobada mediante el acuerdo edilicio número 004/2015, emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 01 primero de Octubre de 2015 dos mil quince. Por lo que para poder darles un mayor conocimiento al presente me permito hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES** Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 27 y 37, fracción II establecen que: **Artículo 27.** Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones. Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva. La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento. **Las comisiones, pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.** En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad. Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada. Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondientes a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación. Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuenta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los

asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal. **Artículo 37.** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: I.-
 II.- **Aprobar** y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y **disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal**, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. De la misma forma, el numeral 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que: **Artículo 69.** Todas las comisiones edilicias serán colegiadas, y se integrarán preferentemente con un número impar de munícipes. Los ediles pueden eximirse de presidir comisiones, pero cada integrante del Ayuntamiento debe participar por lo menos en dos comisiones, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **La integración de las comisiones edilicias, o la modificación de la lista de munícipes que la conforman, requieren acuerdo del Ayuntamiento, aprobado por mayoría simple.** En ese orden, señalar que mediante acuerdo edilicio de ayuntamiento número 004/2015, emitido en sesión de ayuntamiento celebrada el pasado 01 primero de Octubre de 2015 dos mil quince, se aprobó la conformación e integración de la Comisión Edilicia Permanente de Protección Civil en los siguientes términos: **Presidente** C. Elisa Ramírez Ruelas. **Comisionado o Colegiado**, Juan Solís García; Que es necesario atenderlo establecido por el cuarto párrafo del artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el cual establece que las comisiones deben ser integradas cuando menos por tres ediles. Que de conformidad a lo establecido por el artículo 69, párrafo tercero del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que: **"El Presidente Municipal tendrá en todo tiempo, de manera exclusiva, la potestad de formular las propuestas para la conformación de las Comisiones"**. Por lo que, me permito presentar la siguiente modificación a la conformación de la Comisión Edilicia Permanente de Protección Civil: **Presidente**, C. Elisa Ramírez Ruelas. **Comisionados o Colegiados**, Juan Solís García; Homero Maldonado Albarrán; y Gilberto Lorenzo Rodríguez; Una vez expuesto todo lo anterior, propongo para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la modificación e integración de la Comisión Edilicia Permanente de Protección Civil en los siguientes términos: **Presidente**, C. Elisa Ramírez Ruelas. **Comisionados o Colegiados**, Juan Solís García; Homero Maldonado Albarrán; y Gilberto Lorenzo Rodríguez; **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría General, a efecto de que notifique el presente acuerdo a todas las dependencias municipales, para los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 08 DE OCTUBRE DE 2015. (RÚBRICA) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA. PRESIDENTE MUNICIPAL.-----
 ---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención. Solicito al Señor Secretario dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Con todo gusto Señor Presidente, con 15 quince votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. Es cuanto Señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

 ---5.5. **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco,**

apruebe la integración del Consejo Técnico de Catastro Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior en los siguientes términos:-----

CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

Nombre	Representación
Víctor Manuel Bernal Vargas	El Presidente Municipal o su representante
Ricardo René Rodríguez Ramírez	El Tesorero Municipal o su representante
Guillermo Manzano Quintero	El Titular de Catastro Municipal
Gilberto Lorenzo Rodríguez	El Regidor que el Cabildo determine
Arnulfo Ortega Contreras	Un representante por parte de los sectores industrial, comercial y empresarial
Óscar Ávalos Bernal	Un representante del sector agropecuario
Salvador Peña Chávez	Un representante de los propietarios de las fincas urbanas
Efraín Sánchez Durán	Un representante del Consejo Integral de Evaluadores del Estado de Jalisco, A.C.

SR
MF.

---El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "¿Me permites Presidente?". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "¿Sí?". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Aquí también el mismo...la misma observación con el representante del sector agropecuario, Oscar Ávalos Bernal. ¿Siempre fue designado él como de Fomento Agropecuario?". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Sí". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "¿Y no les parecería más interesante integrar una persona que no estuviera ligada en ese sector al Ayuntamiento?. Creo que es una buena oportunidad para que la participación ciudadana sea tomada en cuenta y no tantos ciudadanos del Ayuntamiento. Una propuesta". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "¿Alguna otra opinión de algún otro regidor?, ¿Regidora?. Es una propuesta, posteriormente se pueden hacer cambios con mucho gusto. Es una propuesta por parte de su servidor y con mucho gusto tomamos su consideración Señor Regidor, y hacemos cambio una vez que sea aprobado esto ¿no?. Con mucho gusto. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al Secretario General dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Con 15 quince votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. Es cuanto Señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---5.6. **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe el nombramiento del servidor público, Ing. Moisés Heriberto Santana Solís, como enlace ante los Programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.** El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "¿Está aquí el Ingeniero Moisés Heriberto Santana Solís?, es que no lo conocemos". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Okey, luego se los presento, él trabaja en Desarrollo Social". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "¿Está aquí ya?". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Sí, en el Ayuntamiento, trabaja en el Ayuntamiento, y él es el enlace con los programas del gobierno federal, es quien captura, es quien informa, es quien lleva todos los avances y siempre...okey, luego los presentamos con mucho gusto". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Por lo que en votación económica pregunto quienes a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Solicito al Secretario General dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Con 15 quince votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

--5.7. **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).** Lo anterior en los siguientes términos:-----

CARGO
PLENO DEL COPLADEMUN
Presidente Municipal /Presidente del Comité
Dependencia de Desarrollo Social/Coordinador General
Presidenta del DIF Municipal/Desarrollo Social y Humano
Secretario General
Síndico Municipal/Comisión de Inspección
01 Un Regidor de la Comisión Edilicia Permanente de Equidad y Desarrollo
01 Un Regidor de la Comisión Edilicia Permanente de Ordenamiento Territorial/ Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca
01 Un Regidor de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana
Contralor Social
Tesorero Municipal
Director de Obras Públicas
Director de Planeación Urbana
Director de Ecología y Ordenamiento Territorial
Director de Servicios Públicos Municipales
Dependencia de Desarrollo Social
Dependencia de Participación Ciudadana
Director de Seguridad Ciudadana
Director de Turismo
Director de Desarrollo Económico
Director de Ecología
Director del COMUFODAJ/Deportes
Subdirector de Seguimiento de Planes y Proyectos
Subdirector de Educación Municipal
Subdirector de Ecología
Jefe de Programas Sociales
Instituto de la Mujer
Director del DIF
Jefe de Fomento y Desarrollo Agropecuario
Encargado de la Superintendencia de la CFE Zona Vallarta
Director General de Seapal Vallarta
Coordinador de Gestión Regional SEPAP/SUBSEPLAN
Coordinador Región 9 Secretaría de Desarrollo e Integración Social
CANIRAC
CANACO- SERVITUR
DELEGADOS Y AGENTES MUNICIPALES
10 DIEZ DIRECTORES EJECUTIVOS DEL SECTOR COMUNITARIO

--El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al Señor Secretario dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "15 quince votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. Es cuanto Señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

--5.8. **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe que nuestro Municipio se adhiera, participe y celebre los convenios correspondientes en diversos programas federales y estatales para gestionar recursos en beneficio la sociedad Vallartense.** A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

SR

MA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature on the right side of the page]

---**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.** Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante Ustedes la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO** Que tiene por objeto que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, gestione, se adhiera, participe y celebre los convenios correspondientes, en todos aquellos programas Federales y Estatales que dieran lugar y que reúnan las condiciones para ser realizados y ejecutados en éste Municipio, entre ellos: Programa Zona Federal Marítimo Terrestre; Programa Rescate de Espacios Públicos; Programa Hábitat; Programa 3 X 1 Migrantes; Programa Escuela Sana; Programa FORTA (RAMO 33); Programa FAISM (RAMO 33) y Programa FONDEREG; así como los demás programas Federales y Estatales que surjan con posterioridad, comprometiéndose a cumplir y respetar las reglas de operación de cada uno de los programas en que participe y de erogar los recursos económicos que le correspondan por concepto de su aportación en dichos programas. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** El desarrollo Municipal es una ruta y una estrategia que contribuye de manera sustantiva a transformar la visión y la forma de construir y hacer el país, al introducir como factores vertebrales de la gestión del territorio, la concertación de los actores, la participación ciudadana, la descentralización del Estado y el fortalecimiento de los gobiernos locales. El Desarrollo Local tiene como fin último elevar de manera creciente y sistemática la calidad de vida de cada familia y ciudadano que vive en un territorio determinado. Esto supone generar, asegurar y combinar de manera adecuada riqueza y bienestar. El desarrollo local no puede ser resultado de un solo actor y por ello, el sujeto del desarrollo local incluye necesariamente diversos actores. Por eso, se trata de un proceso de concertación entre los agentes -sectores y fuerzas- que interactúan en un territorio determinado. El desarrollo local implica, por tanto, la participación permanente, creadora y responsable de todos los ciudadanos. Este es un factor indispensable pero no suficiente. Es necesaria la participación de otros actores y en consecuencia, la concertación entre el sector gubernamental (local, estatal y nacional), el sector empresarial (micro, pequeña, mediana y gran empresa, cooperativas y sector informal) y la sociedad civil (grupos comunitarios, asociaciones de vecinos, organizaciones de mujeres y jóvenes, asociaciones profesionales, asociaciones culturales, etc.). Las funciones clásicas del municipio han sido las de construir obras de infraestructura; administrar y proveer servicios básicos y normar o regular el desarrollo municipal. La base de la autonomía municipal está no sólo en disponer de atribuciones sino en contar con los recursos financieros adecuados para hacerlas efectivas. Es por ello, que una de las estrategias fundamentales de la presente administración, se encamina a plantear la ampliación a la participación del gobierno municipal en los programas federales y estatales con arreglo a las prioridades que impone el desarrollo económico y social del Municipio y las necesidades de la población, así como la de programar adecuadamente el gasto público en función de esas prioridades y necesidades, con el fin de racionalizar la aplicación de los recursos, obtener al máximo su aprovechamiento y esencialmente que exista una transparencia en su accionar. Desde el inicio, se han generado todas las medidas a nuestro alcance, para la modernización de la Administración Pública, buscando los mecanismos jurídicos adecuados para el cumplimiento de este objetivo. El gasto público como instrumento de política económica y social, debe permitir la satisfacción de los servicios y obras públicas que requiere la población. El presupuesto Anual de Egresos, consigna

MF
SR

recursos importantes destinados a las Obras Públicas, por ende, la aplicación del gasto público debe estar encaminada a la consecución de los propósitos señalados, con tal nitidez que permita resolver los requerimientos de la comunidad. La regulación de las inversiones para la Obra Pública y los medios a través de los cuales se materializa, son de importancia y trascendencia por el impacto que representan en el Municipio. No menos preponderante es su planeación, programación y presupuestación, dado que son tareas que resultan vitales por su trascendencia social. En razón de lo anterior, se propone la optimización de la calidad de las Obras Públicas a la prioridad de su realización; al rendimiento de las inversiones y a su oportuna ejecución. En suma, a las estrategias, métodos y técnicas para que las Obras Públicas cumplan con las finalidades para las que son proyectadas. En ese sentido, los programas federales como el Programa de Rescate de Espacios Públicos es un programa de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), tiene como finalidad buscar la protección, conservación y aprovechamiento de los espacios públicos de las ciudades, entendidos como todas aquellas áreas de servicio y uso común: plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos y culturales, camellones, centros de ciudad, bosques y lagos entre otros. Con la recuperación de estos espacios y la reorientación de su uso, se disminuye la vulnerabilidad de los sectores en pobreza urbana ante la exclusión social, coadyuvando, a la vez, al mejoramiento de la calidad de vida mediante el fortalecimiento de la seguridad y la equidad social. Su objetivo primordial es el de contribuir al rescate de espacios públicos que presenten problemas de deterioro, abandono e inseguridad. Asimismo, promover la construcción ampliación y rehabilitación física de los espacios públicos para que se conviertan en lugares seguros en donde se realicen actividades artísticas, culturales, cívicas, deportivas y de esparcimiento, y con ello detonar la cohesión social e identidad comunitaria. En ese orden, el Programa Hábitat es un programa de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el cual tiene como finalidad apoyar con subsidios federales obras y acciones en zonas urbanas marginadas y en áreas que presentan condiciones de marginación, pobreza, inseguridad o violencia social para introducir o mejorar infraestructura y equipamiento urbano básico; mejorar el entorno físico; construir o mejorar centros de desarrollo comunitario, así como apoyar acciones para el desarrollo de capacidades individuales y comunitarias. Los beneficiarios son las personas que integran los hogares asentados en las zonas urbanas marginadas seleccionadas a través de los polígonos de hábitat y en las áreas que presentan condiciones de palpable vulnerabilidad. En lo referente al Programa 3X1 Migrantes, **apoya las iniciativas de los mexicanos que viven en el exterior y les brinda la oportunidad de canalizar recursos a México, en obras de impacto social que benefician directamente a sus comunidades de origen.** Funciona con las aportaciones de clubes o federaciones de migrantes radicados en el extranjero, la del Gobierno Federal –a través de Sedesol-, y la de los gobiernos Estatal y Municipal. Por cada peso que aportan los migrantes, los gobiernos Federal, estatal y municipal ponen 3 pesos; por eso se llama 3x1. Y así podemos ir refiriéndonos a cada uno de los Programas como son: Zona Federal Marítimo Terrestre; Escuela Sana; FORTA (RAMO 33); FAISM (RAMO 33); y FONDEREG, los cuales aportan de manera sustancial al desarrollo local, factor que permite enfrentar mejor los retos de la globalización y las transformaciones de la economía internacional. La incorporación al mundo global debe estar acompañada del fortalecimiento de las capacidades de cada uno de los territorios para aprovechar las oportunidades y enfrentar las amenazas que se plantean. En ese orden de ideas, la propuesta de acuerdo edilicio emitida por el suscrito tiene como fin primordial solicitar el que se autorice a que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, participe en los todos los programas Federales y Estatales que dieran lugar y que reúnan las condiciones para ser realizados y ejecutados en el Municipio, citando de forma

MF

enunciativa más no limitativa los siguientes: Programa Zona Federal Marítimo Terrestre; Programa Rescate de Espacios Públicos; Programa Hábitat; Programa 3 X 1 Migrantes; Programa Escuela Sana; Programa FORTA (RAMO 33); Programa FAISM (RAMO 33); y Programa FONDEREG; comprometiéndose éste ente de gobierno a cumplir y respetar las reglas de operación de cada uno de los programas en que participe y de erogar los recursos económicos que le correspondan por concepto de su aportación en dicho programa. Por último, señalar y recalcar que la situación económica que predomina en las arcas del Ayuntamiento no permite a éste Órgano Colegiado realizar todas las obras que demanda y exige con justa razón la ciudadanía, sin que se ponga en riesgo la disciplina financiera del Municipio o la prestación de Servicios Públicos. Por ello, se requiere realizar todos los procedimientos y trámites necesarios al alcance para que se gestionen recursos y participación de las tres esferas de gobierno. Una vez expuesto todo lo anterior, me permito señalar el fundamento legal que sustenta la presente a través del siguiente: **MARCO NORMATIVO** 1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: *“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...”*. En términos del artículo 115 Constitucional, al Municipio se le reconoce personalidad jurídica propia. En este sentido y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, así que debe regular, entre otras cosas, su organización administrativa, estableciendo la forma en que deberá conducirse durante su encargo. Estas disposiciones son emitidas por el Congreso del Estado de Jalisco y deberán ser emitidas con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución del Estado de que se trate. 2.- En el artículo 45 de la Ley General de Desarrollo Social se establece lo siguiente: *“Artículo 45. Corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones: I. Formular y ejecutar el programa municipal de desarrollo social; II. Coordinar, con el gobierno de su entidad, la ejecución de los programas de desarrollo social; III. Coordinar acciones con municipios de su propia entidad, en materia de desarrollo social; IV. Coordinar acciones de desarrollo social con municipios de otras entidades federativas, con la aprobación de las legislaturas correspondientes; V. Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría, a través de los gobiernos estatales, sobre el avance y resultados de esas acciones; VI. Concertar acciones con los sectores social y privado en materia de desarrollo social; VII. Establecer mecanismos para incluir la participación social organizada en los programas y acciones de desarrollo social; VIII. Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social, y IX. Las demás que le señala la Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables”*. 3.- Por su parte el artículo 33 de la Ley de Planeación se señala: *“Artículo 33.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los*

SR

MT

correspondientes para dar cumplimiento a lo acordado e informen en su momento, al pleno del ayuntamiento lo subsecuente. ATENTAMENTE. PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 08 DE OCTUBRE DE 2015. (RÚBRICA) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA. PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Solicito al Secretario General dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Con todo gusto Señor Presidente. Con 15 quince votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. Es cuanto Señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---5.9. **Iniciativa de Acuerdo Edificio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la abrogación del acuerdo edilicio número 450/2015 emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 02 de febrero de 2015.** A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edificio planteada y aprobada en los siguientes términos:

---**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El suscrito, Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal e integrante del máximo órgano de autoridad en este municipio, con fundamento a lo establecido por los artículos 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante Ustedes la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDIFICIO** Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la abrogación del acuerdo edilicio 450/2015 que tuvo aprobarse por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha de 02 de febrero de 2015, mediante el cual se aprueba suscripción de uno o más convenios de colaboración a veinte años, con opción a prórroga, con empresas u organizaciones de carácter público o privado que cuenten con las acreditaciones suficientes para suministrar la instalación de todo tipo de dispositivos que faciliten la transmisión de mensajes y la publicación de los señalamientos, prevenciones y notificaciones que las autoridades municipales deban hacer del conocimiento de la población. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes: **CONSIDERACIONES** El acuerdo edilicio debidamente aprobado y que es objeto de la presente iniciativa, establece la forma en que la administración municipal podía obtener los servicios de publicidad con la finalidad de comunicar diversa información de interés general para la ciudadanía, el cual a la letra expone: "Secretaría General. Pleno 009/2015, Punto 10.12. Notificación de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 02 de Febrero de 2015. Lic. Roberto Ascencio Castillo, Síndico Municipal. L.C.P. Samuel Octavio Pelayo Paz. Tesorero Municipal. Ing. Francisco Javier Altamirano González, Director General de Ecología y Ordenamiento Territorial. Presentes. El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco,

SR
MF
[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 02 de Febrero de 2015, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Presidente Municipal, que tiene por objeto adoptar las medidas administrativas necesarias y convenientes para que, con la mediación de un tercero, el municipio cuente con medios eficaces para la difusión de mensajes informativos y de todo tipo de comunicaciones que debe transmitir a los residentes y visitantes de Puerto Vallarta, a través de materiales gráficos instalados en espacios públicos donde se asegure su adecuada visibilidad; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente Acuerdo: ACUERDO N° 0450/2015. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 34, 35, 36 y, 40 fracción II, de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los diversos 39 y 41 fracción XII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, Aprueba por Mayoría Calificada de votos, por 12 doce votos a favor, 03 tres en contra, y 0 cero abstenciones, la suscripción de uno o más convenios de colaboración a veinte años, con opción a prórroga, con empresas u organizaciones de carácter público o privado que cuenten con las acreditaciones suficientes para suministrar la instalación de todo tipo de dispositivos que faciliten la transmisión de mensajes y la publicación de los señalamientos, prevenciones y notificaciones que las autoridades municipales deban hacer del conocimiento de la población. Lo anterior de conformidad con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, planteada y aprobada en los siguientes términos: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en uso de las competencias que me atribuyen el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 10, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los artículos 83, 88 y 89 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, de manera respetuosa someto a la consideración de este órgano de gobierno la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO Que tiene por objeto adoptar las medidas administrativas necesarias y convenientes para que, con la mediación de un tercero, el municipio cuente con medios eficaces para la difusión de mensajes informativos y de todo tipo de comunicaciones que debe transmitir a los residentes y visitantes de Puerto Vallarta, a través de materiales gráficos instalados en espacios públicos donde se asegure su adecuada visibilidad. Lo anterior, de conformidad con las disposiciones legales aplicables que rigen los actos administrativos del gobierno y la administración municipal, en virtud de las siguientes, Consideraciones. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 6, reconoce el derecho de todo ser humano a la información. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, a través de su jurisprudencia, ha determinado que este derecho tiene dos vertientes: Por un lado, la capacidad de cualquier persona para acceder de manera libre y sencilla a la información que requiera, y por otro, el deber de los órganos del Estado de generar medios y condiciones propicias para que ese derecho se ejerza cabalmente, de modo que no existan condicionantes de naturaleza política, ni económica que lo restrinjan, pero al mismo tiempo, adoptar las medidas asequibles, incluido el uso de dispositivos e implementos generados como fruto del avance tecnológico, para garantizar que la sociedad esté debidamente informada, lo que implica que ciertos contenidos relevantes lleguen a la sociedad de manera oportuna, en cantidad suficiente y a través de los medios que aseguren la vinculación con sus destinatarios. Diversos ordenamientos que imponen obligaciones al Municipio se refieren a los contenidos informativos que las autoridades locales deben poner a disposición de los ciudadanos. En

MF

JR

[Handwritten signature]

primer lugar debe citarse la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, que establece el deber de los gobiernos municipales de difundir los mecanismos de accesibilidad de la información ubica que resguardan, y listan un catálogo de datos que han de ser puestos al alcance de los ciudadanos sin ser necesario que éstos lo soliciten. La Ley de Protección Civil de Jalisco, por sus parte incluye diversos dispositivos que ordenan a la administración municipal, desplegar políticas de comunicación social lo mismo para la prevención de contingencias que para orientar a la población en casos de desastre. El conjunto de leyes orientadas a la promoción de las actividades económicas, especialmente las que se refieren al fomento del turismo y de los atractivos naturales y culturales, que sitios como Puerto Vallarta pueden ofrecer a sus visitantes, también facultan a los funcionarios municipales a incluir entre sus actividades la colocación de anuncios, señalamientos y módulos de información que orienten a los turistas y al mismo tiempo permitan a los prestadores de servicio locales y a otros agentes económicos como los artesanos y fabricantes de productos típicos, dar a conocer sus productos. Igualmente relevante es referirse a la Legislación Urbanística y a la que rige las actividades relacionadas con la movilidad de las ciudades: Estos cuerpos normativos contienen indicaciones precisas sobre la colocación de anuncios, señales e implementos de comunicación gráfica que permitan advertir el tránsito sobre la proximidad de centros escolares, e incluso indicar la presencia de obras o acciones que implique. Alteraciones en el desplazamiento. El cumplimiento de todas las disposiciones anteriores implica para el Ayuntamiento de Puerto Vallarta el imperativo de colocar señalamientos en sitios que garanticen su visibilidad pública, que sean susceptibles de cumplir todas las finalidades contenidas en las leyes, lo mismo que en materia de Protección Civil, que de información turística y orientación vial, por citar algunos casos. La reciente reforma realiza en julio del 2014 en el mencionado artículo 6 de la Constitución Federal, elevó a rango de Norma superior para todas las instituciones del Estado Mexicano el empleo de LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN como instrumento para garantizar el derecho de toda persona a estar enterada de los sucesos y acontecimientos que son relevantes, y a recibir los datos que le permitan formar su opinión y participar convenientemente en su comunidad. La actual administración municipal ha hecho un notorio esfuerzo para mejorar las condiciones de la movilidad y de los espacios públicos de la zona urbana, lo mismo en la franja turística que en las colonias y comunidades donde viven los vallartenses. Como parte de ese esfuerzo se ha completado la apertura de nuevas vialidades y la mejora de las condiciones en una cantidad considerables de las ya existentes; se han construido puentes y sistemas de canalización de aguas pluviales que han permitido conectar la infraestructura vial entre zonas del municipio que a ates permanecía desvinculadas o que se volvían intransitables durante la temporada de lluvias. Se ha realizado una importante inversión en la mejora del alumbrado público y se han remozado y rehabilitado los parques y unidades deportivas a todo lo largo de la geografía vallartense. Sin embargo la limitación de recursos ha dificultado que dichas arterias sean dotadas de todos los elementos que la las reconoce como parte del equipamiento. Lo mismo ocurre con otros espacios públicos, donde los señalamientos y los módulos de orientación, resultan insuficientes. Para habilitar la infraestructura faltante, el gobierno municipal está facultado para convocar la complementación de esfuerzos con todos los agentes públicos y privados que puedan suministrar su capital, sus habilidades o sus conocimientos en aras del interés público. En efecto, la fracción II del artículo 38 de la Ley del gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco faculta a los ayuntamientos para que celebren convenios de colaboración con todo tipo de organismos para la realización de obras de beneficio común. El interés de esta propuesta es aprovechar esta posibilidad legal para que, mediante el suministro de bienes y servicios proveídos por

SR

MAF.

especialistas de la comunicación con capacidad de acceso a las tecnologías más avanzadas se instalen en todas los sitios de la zona urbana que así lo requieran, cualquier tipo de dispositivo que pueda servir al propósito de mantener debidamente enterada a la población y promover los atractivos que ofrece nuestro municipio. En virtud de que la instalación de este tipo de infraestructura demanda una inversión de recursos que la Hacienda Municipal no puede sufragar en el momento presente, los convenios referidos implicarían que los colaboradores del municipio solventaran su habilitación. Como forma de compensación el municipio permitiría, por una parte, que el tercero realice todo tipo de acciones tendientes a la explotación comercial de esos dispositivos, mediante la difusión de mensajes publicitarios mientras prevalezca el fin de interés público para el que fueron concebidos, y por otra parte, que el compromisos recíproco entre el colaborador y el municipio perdure durante el lapso adecuado que permita al inversionista recuperar el valor de sus erogaciones y obtener un margen de utilidad razonable por sus servicios. Se estima que el período suficiente para cumplir ambos propósitos es de veinte años, lo que implicaría la aceptación expresa del Honorable Ayuntamiento de que dichos convenios rebasen el término de vigencia de la administración municipal, por lo que su aprobación requiere el voto favorable de la mayoría calificada de quienes conforman este órgano de gobierno. En mérito de los anterior, y con las formalidades que prescribe el artículo 45 del Reglamento que norma la vida interna de este Cuerpo Edilicio, someto a la consideración de los Ciudadanos Múnicipes la siguiente propuesta de ACUERDO, PRIMERO.- Se autoriza la suscripción de uno o más convenios de colaboración a veinte años, con opción a prórroga, con empresas u organizaciones de carácter público o privado que cuenten con las acreditaciones suficientes para suministrar la instalación de todo tipo de dispositivos que faciliten la transmisión de mensajes y la publicación de los señalamientos, prevenciones y notificaciones que las autoridades municipales deban hacer del conocimiento de la población. SEGUNDO.- Las disposiciones sobre las características y ubicación de los dispositivos referidos en el resolutive anterior, serán determinados mediante Acuerdo del Presidente Municipal, sustentado por Dictamen Técnico emitido por la Dirección General de Ecología y Ordenamiento Territorial, cuyo titular formulará las especificaciones para la instalación, en forma enunciativa, de módulos de información turística, tableros de información vial, pendones, carteleras de avisos fijas o itinerantes, así como dispositivos móviles para el despliegue de información gráfica y audible. TERCERO.- Como prestación por la habilitación de los dispositivos a los que se refiere el resolutive primero, los titulares de los convenios de colaboración autorizados mediante este acuerdo, podrán explotar comercialmente su utilización para fines publicitarios, de manera exclusiva y a través de los medios legales que estimen conveniente. El convenio de colaboración especificará las restricciones y modalidades de la comercialización, en el entendido de que la difusión de mensajes publicitarios no podrá rebasar el ochenta por ciento del espacio o de los tiempos de exposición de mensajes, ya sea de manera individual para cada dispositivo, o mediante un cálculo que considere varios dispositivos de forma conjunta. CUARTO.- Las reglas para la colocación y funcionamiento de dispositivos y módulos de información, guardaran congruencia con las normas y reglamentos aplicables en materia de desarrollo urbano, imagen urbana, movilidad y protección civil, y no se requerirá licencia para sus explotación comercial en virtud del fin público al que están afectos. QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal para que lleve al cabo la selección y calificación de las empresas o instituciones que colaborarán con el municipio en la instalación de dispositivos y módulos de información. SEXTO.- Los convenios de colaboración autorizados mediante este acuerdo establecerán el compromiso de la administración municipal de garantizar la permanencia y utilización de los dispositivos y módulos de información aquí referidos, explicitarán los compromisos y

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signatures on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

responsabilidades de las partes sobre su conservación y mantenimiento, y fijarán el compromiso del municipio de indemnizar al colaborador en caso de que uno o más de los implementos habilitados sea removido ó inutilizado por decisión de las autoridades municipales. SÉPTIMO.- Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal y al Director General de Ecología y Ordenamiento Territorial, así como Síndico y/o alguno de los apoderados especiales de este Ayuntamiento Constitucional aprobados mediante acuerdo edilicio 0191/2013 para que, de manera conjunta o separada, suscriban toda la documentación y realicen los actos jurídicos o administrativos necesarios y convenientes para el canal cumplimiento del presente acuerdo. Se presenta esta Iniciativa a los treinta y un días del mes de enero del año 2015. ATENTAMENTE (RÚBRICA) RAMÓN DEMETRIO GUERRERO MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL. Notifíquese.- ATENTAMENTE. PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 03 DE FEBRERO DE 2015. (RÚBRICA) MTRO. VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS. SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. C.c.p.- Archivo" (sic). El contenido del acuerdo en cita deja ciertamente definido que la publicidad será a razón "de mensajes y la publicación de los señalamientos, prevenciones y notificaciones que las autoridades municipales deban hacer del conocimiento de la población..." (sic), mas sin embargo, la instalación de los medios de difusión fue considerada un atentado contra la imagen urbana de nuestro municipio, así como la vulneración de las facultades del Patronato del Centro Histórico y Franja Turística de Puerto Vallarta, Jalisco. Bajo la premisa y concepción del acto administrativo estipulado por el artículo 8 de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado Jalisco y sus Municipios, que en el caso concreto la emisión del acuerdo 450/2015, se erige ineludiblemente como un acto administrativo que puede ser impugnado. Que siendo el ayuntamiento una institución jurídica y social, a la cual se le tiene asignado presupuesto y patrimonio propios, ésta es propensa a participar como parte actora, demandante o denunciante, en diversas *litis* del ramo del derecho administrativo, civil, fiscal, laboral y penal. Es importante mencionar que el acuerdo 450/2015 ha sido impugnado, juicio en el que se busca la anulación de la postura optada por el Municipio a través del mismo, ya que se ha manifestado con anterioridad se ha considerado por diversas organizaciones, que la emisión de dicho acto administrativo perjudicará sustancialmente la imagen urbana en el sector turístico; en el mismo sentido, se han realizado manifestaciones para puntualizar que el acuerdo de referencia trae consigo violaciones a los facultades y atribuciones del Patronato del Centro Histórico y Franja Turística del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo que se ocasionaría un conflicto entre autoridades. La norma que regula el procedimiento administrativo, determina que una forma de extinguir el acto administrativo en a través de la revocación como al efecto lo establece la fracción V del artículo 20 de la ordenamiento de la materia, lo que posibilita que el Ayuntamiento Constitucional permita enunciarse en sentido favorable a la iniciativa planteado en este documento. Una vez expuesto las particularidades que sustenta la presente iniciativa, el suscrito tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la abrogación del acuerdo edilicio 450/2015 emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 02 de febrero de 2015. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría General haga del conocimiento a las autoridades municipales mencionadas en el acuerdo abrogado, para los efectos legales que haya a lugar. **TERCERO.-** Se ordena a la Dirección Jurídica para que por su conducto, se haga saber a las autoridades judiciales correspondientes, en las que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, funge como demandada por la emisión del acuerdo aludido en el punto de acuerdo primero de este documento. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 08 de Octubre de 2015. (Rúbrica) C. Ing. Arturo

Dávalos Peña. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

---El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "También solicito el uso de la voz por favor". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Con mucho gusto. Adelante Susana". La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: "Bueno, agradezco que se haya tomado en cuenta la iniciativa de acuerdo que presentamos directamente al Presidente Municipal. A mí sí me gustaría contextualizar. Esta iniciativa es una iniciativa de abrogación, es decir, que se deje sin efectos un acuerdo edilicio que anteriormente se presentó el día 2 dos de febrero del año pasado...de este año, perdón, en la última sesión ordinaria que se celebró con el Presidente Municipal en curso. Sí me gustaría contextualizar, en la iniciativa -que va a ser un documento público que todos podrán consultar de ese acuerdo edilicio-, se proponía que existieran ciertos dispositivos de publicidad, donde pudiese anunciarse compañías ya sean privadas o de sector público, donde no eran bastante claros los puntos que ahí se aseveraban ¿no?, podían o no tener licencia, eran prórrogas a veinte años, no se establecía qué tan luminosos eran unos kioscos que no tenían las características especificadas, el municipio se iba hacer cargo de la restauración, recuperación de los propios anuncios, de darle mantenimiento. Entonces, hubo una inquietud...este punto está impugnado por el Tribunal Administrativo, el Segundo de Circuito desde que se dio a conocer este punto de acuerdo. Entonces, al haber una molestia de cierto sector de la sociedad, concretamente el empresarial, el que está dentro de la franja turística del municipio, de la iniciativa privada y de los habitantes de esas mismas zonas, pues he decidido poner a su consideración que se derogue...que se abrogue perdón, derogar es una parte de la ley, abrogar es completamente el punto de acuerdo. Entonces, mi iniciativa es que dejemos ese punto totalmente abrogado, que se quite dentro de la sesión que teníamos. Y quiero hacer referencia a que no existía por estar impugnado, ningún convenio celebrado con ninguna empresa. Esto quiere decir que no va a traer repercusiones ni legales, ni económicas al Ayuntamiento. Sólo esto es para dar certeza jurídica de que ya no vamos a tener el problema administrativo en el tribunal, y que el Ayuntamiento y nosotros como ediles estamos tomando en cuenta lo que la sociedad nos está reclamando, que había un desacuerdo total y rotundo hacia ese punto de acuerdo, donde lo que primero tenemos que cuidar es la franja turística, la imagen, y siendo la comisión de turismo y desarrollo económico la que me toca presidir, pues tenía que dar atención al reclamo que hacía este sector en el municipio. Nada más era lo que quería contextualizar. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Regidor Andrés González". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Pues ya Susana me hizo el favor de contestar una de mis dos preguntas. Iba a preguntarle al Secretario General que formó parte de la administración anterior, si efectivamente no se había celebrado algún convenio con alguna empresa, porque de repente hacían sesiones a las cuatro, cinco de la mañana, estaban cerrados los tribunales y luego aprovechaban para celebrar una vez terminado, ciertos convenios que iban en detrimento de Puerto Vallarta. Y mi segunda pregunta era, el Presidente Municipal era Ramón Demetrio Guerrero Martínez ¿verdad?, El Mochilas ¿no?. Okey, gracias. Es todo. Gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de la propuesta de la regidora Susana Rodríguez, de la abrogación del acuerdo edilicio número 450/2015, emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 2 dos de febrero de 2015 dos mil quince. Por lo que solicito manifiesten en votación económica. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al Señor Secretario dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Como lo instruye Señor Presidente, con 15 quince votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. Es cuanto Señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---5.10. **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe el proyecto de reforma al Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta de la

presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

---**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El suscrito, Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal e integrante del máximo órgano de autoridad en este municipio, con fundamento a lo establecido por los artículos 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante Ustedes la siguiente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL** Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice diversas reformas y modificaciones al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, las cuales tienen por objeto realizar una reestructuración de las dependencias que integran la Administración Pública Municipal, en congruencia con las políticas públicas de austeridad implementadas por la presente administración mediante una serie de acciones encaminadas a disminuir el gasto administrativo de operación y en servicios personales. Con estas medidas de austeridad y ejercicio del gasto responsable, será posible destinar más recursos a los programas de mayor impacto social y aquellas acciones con mayor incidencia en el bienestar de los ciudadanos, destinando menos recursos a la operación del gobierno, esta decisión es tomada tomando en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES** Que los habitantes del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, demandan un gobierno eficaz que dé resultados a la población a través de políticas públicas, programas y acciones que atiendan sus necesidades, así como un uso responsable y transparente de los recursos públicos. Que el gobierno municipal debe administrar los recursos que obtiene de los contribuyentes y de las demás fuentes de ingresos públicos, de manera eficiente, eficaz y transparente y debe rendir cuentas puntualmente a la ciudadanía sobre la aplicación de dichos recursos y los resultados obtenidos. Que es la firme decisión de la presente Administración reorientar los recursos públicos hacia los programas que fomenten el desarrollo económico, la seguridad social, la educación y la atención integral de los problemas que más aquejan a nuestro municipio. Que es indispensable realizar un esfuerzo para racionalizar el uso de los recursos públicos, reduciendo los gastos operativos de las dependencias y reorientando los ahorros obtenidos a los programas y actividades sustantivos de la Administración. Que al mismo tiempo, es impostergable modernizar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal, haciendo más eficiente su operación, mejorando la prestación de servicios a la ciudadanía, así como eliminando duplicidades en su estructura orgánica y en los programas gubernamentales, lo cual generará ahorros adicionales que podrán reorientarse a los programas prioritarios para la población. Que la presente Administración tiene el firme propósito de dar resultados en el corto plazo con estas medidas y sentar las bases para la mejora continua de su funcionamiento, a través de acciones coordinadas, programadas adecuadamente y que sean periódicamente evaluadas. Que las modificaciones y reformas que se plantean en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, son las siguientes: **REFORMAS Y MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

REFORMA AL ARTÍCULO 13

DICE:	DEBERÁ DECIR:
Artículo 13. Los Delegados municipales ejercerán sus atribuciones con autonomía de gestión, y darán cuenta de sus actos al Presidente Municipal, aunque estarán subordinados jerárquicamente al Director	Artículo 13. Los Delegados municipales ejercerán sus atribuciones con autonomía de gestión, y darán cuenta de sus actos al Presidente Municipal, aunque estarán subordinados jerárquicamente al Secretario

SR

MF

General de Participación Ciudadana, para todos los efectos administrativos.	General, para todos los efectos administrativos.
---	---

REFORMA AL ARTÍCULO 69

DICE:	DEBERÁ DECIR:
<p>Artículo 69. Todas las comisiones edilicias serán colegiadas, y se integrarán preferentemente con un número impar de munícipes. Los ediles pueden eximirse de presidir comisiones, pero cada integrante del Ayuntamiento debe participar por lo menos en dos comisiones, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.</p>	<p>Artículo 69. Todas las comisiones edilicias serán colegiadas, y se integrarán preferentemente con un número impar de munícipes. Los ediles pueden eximirse de presidir comisiones, pero cada integrante del Ayuntamiento debe participar por lo menos en dos comisiones, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.</p> <p>Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas, que se celebren de forma reservada.</p> <p>Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondientes a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.</p>
<p>La integración de las comisiones edilicias, o la modificación de la lista de munícipes que la conforman, requieren acuerdo del Ayuntamiento, aprobado por mayoría simple.</p> <p>El Presidente Municipal tendrá en todo tiempo, de manera exclusiva, la potestad de formular las propuestas para la conformación de las Comisiones.</p>	<p>La integración de las comisiones edilicias, o la modificación de la lista de munícipes que la conforman, requieren acuerdo del Ayuntamiento, aprobado por mayoría simple.</p> <p>El Presidente Municipal tendrá en todo tiempo, de manera exclusiva, la potestad de formular las propuestas para la conformación de las Comisiones.</p>

REFORMA AL ARTÍCULO 86

DICE:	DEBERÁ DECIR:
<p>Artículo 86. En ejercicio de la facultad de iniciativa popular, los ciudadanos del municipio tendrán facultades para presentar al Ayuntamiento iniciativas de ordenamientos municipales para que sean estudiadas, analizadas y dictaminadas de conformidad con el procedimiento previsto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y por este Reglamento.</p>	<p>Artículo 86. En ejercicio de la facultad de iniciativa popular, los ciudadanos del municipio tendrán facultades para presentar al Ayuntamiento iniciativas de ordenamientos municipales para que sean estudiadas, analizadas y dictaminadas de conformidad con el procedimiento previsto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y por este Reglamento.</p>
<p>Para que proceda la iniciativa popular, deberá estar respaldada con la firma de al menos mil ciudadanos que puedan acreditar su domicilio en el municipio de Puerto Vallarta, mediante la exhibición de su credencial para votar.</p> <p>La verificación de los datos y firmas corresponderá a la Dirección General de Participación Ciudadana. La integración del expediente y validación de la información corresponderá a la Secretaría General del Ayuntamiento.</p>	<p>Para que proceda la iniciativa popular, deberá estar respaldada con la firma de al menos mil ciudadanos que puedan acreditar su domicilio en el municipio de Puerto Vallarta, mediante la exhibición de su credencial para votar.</p> <p>La verificación de los datos y firmas corresponderá a la Dirección de Desarrollo Social. La integración del expediente y validación de la información corresponderá a la Secretaría General del Ayuntamiento.</p>

<p>Las iniciativas populares pueden versar sobre cualquier materia que correspondan a los ordenamientos municipales, con exclusión los temas fiscales, hacendarios o presupuestales.</p> <p>La solicitud correspondiente deberá mencionar el nombre de alguno de los promoventes, que fungirá como representante común de todos ellos, y señalará un domicilio legal para recibir notificaciones. Asimismo, incluirá las hojas de firmas que sean necesarias, en las que se señalará con toda claridad el nombre completo de los ciudadanos solicitantes, el número de folio de su credencial para votar, su clave de elector, la sección electoral a la que pertenecen, y su firma autógrafa, que deberá concordar con la que aparece en la credencial para votar.</p> <p>Los presidentes de las comisiones edilicias a las que sea turnada una iniciativa popular, podrán invitar al representante común de los promoventes para que exponga sus argumentos durante una o más sesiones formales de los órganos de estudio y dictamen.</p> <p>En el caso de que la iniciativa sea desechada, sólo se podrá presentar de nueva cuenta cuando hubieren transcurridos al menos seis meses contados a partir de su desechamiento.</p>	<p>Las iniciativas populares pueden versar sobre cualquier materia que corresponda a los ordenamientos municipales, con exclusión los temas fiscales, hacendarios o presupuestales.</p> <p>La solicitud correspondiente deberá mencionar el nombre de alguno de los promoventes, que fungirá como representante común de todos ellos, y señalará un domicilio legal para recibir notificaciones. Asimismo, incluirá las hojas de firmas que sean necesarias, en las que se señalará con toda claridad el nombre completo de los ciudadanos solicitantes, el número de folio de su credencial para votar, su clave de elector, la sección electoral a la que pertenecen, y su firma autógrafa, que deberá concordar con la que aparece en la credencial para votar.</p> <p>Los presidentes de las comisiones edilicias a las que sea turnada una iniciativa popular, podrán invitar al representante común de los promoventes para que exponga sus argumentos durante una o más sesiones formales de los órganos de estudio y dictamen.</p> <p>En el caso de que la iniciativa sea desechada, sólo se podrá presentar de nueva cuenta cuando hubieren transcurridos al menos seis meses contados a partir de su desechamiento.</p>
--	---

REFORMA AL ARTÍCULO 88

DICE:	DEBERÁ DECIR:
<p>Artículo 88. Para auxiliar al Presidente Municipal en el ejercicio de sus atribuciones, existirá un área de apoyo denominada Despacho del Presidente Municipal, integrada por una Secretaría Particular, una Dirección General de Comunicación Social, una Coordinación General de Proyectos Estratégicos, una Coordinación General de Control y Seguimiento, y una Coordinación General de Asesores.</p>	<p>Artículo 88. Para auxiliar al Presidente Municipal en el ejercicio de sus atribuciones, existirá un área de apoyo denominada Despacho del Presidente Municipal, integrada por una Secretaría Particular, una Dirección de Comunicación Social, una Dirección de Proyectos Estratégicos, una Coordinación General de Control y Seguimiento, y una Coordinación General de Asesores.</p>

REFORMA AL ARTÍCULO 91

DICE:	DEBERÁ DECIR:
<p>Sección Segunda De la Dirección General de Comunicación Social Artículo 91. La Presidencia Municipal contará con el apoyo de la Dirección General de Comunicación Social, responsable de conducir las relaciones con los medios de comunicación, de manejar la imagen institucional de la administración pública municipal, de diseñar y ejecutar las campañas de difusión del municipio, de coordinar la política editorial y la publicación de los órganos informativos del municipio, y de conducir las relaciones públicas del Presidente Municipal.</p>	<p>Sección Segunda De la Dirección de Comunicación Social Artículo 91. La Presidencia Municipal contará con el apoyo de la Dirección de Comunicación Social, responsable de conducir las relaciones con los medios de comunicación, de manejar la imagen institucional de la administración pública municipal, de diseñar y ejecutar las campañas de difusión del municipio, de coordinar la política editorial y la publicación de los órganos informativos del municipio, y de conducir las relaciones públicas del Presidente Municipal.</p>

[Handwritten signatures and initials on the left margin: SR, MF, and several illegible signatures]

[Handwritten signatures and initials on the right margin: several illegible signatures]

REFORMA AL ARTÍCULO 92

DICE:	DEBERÁ DECIR:
<p>Artículo 92. En el despacho del Presidente Municipal funcionará una Coordinación General de Proyectos Estratégicos, encargada del diseño de políticas públicas que orienten el desarrollo integral del municipio y determinen los ejes temáticos sobre los cuales deban integrarse los planes, programas y acciones de gobierno.</p> <p>Asimismo será la instancia de coordinación del más alto nivel para la formulación, ejecución y evaluación de proyectos concertados entre el gobierno municipal, los ayuntamientos metropolitanos, las dependencias, poderes y entidades de las administraciones federal y estatal, la iniciativa privada y las organizaciones civiles.</p>	<p>Artículo 92. En el despacho del Presidente Municipal funcionará una Dirección de Proyectos Estratégicos, encargada del diseño de políticas públicas que orienten el desarrollo integral del municipio y determinen los ejes temáticos sobre los cuales deban integrarse los planes, programas y acciones de gobierno.</p> <p>Asimismo será la instancia de coordinación del más alto nivel para la formulación, ejecución y evaluación de proyectos concertados entre el gobierno municipal, los ayuntamientos metropolitanos, las dependencias, poderes y entidades de las administraciones federal y estatal, la iniciativa privada y las organizaciones civiles.</p>

REFORMA AL ARTÍCULO 111

DICE:	DEBERÁ DECIR:
<p>Artículo 111. La Secretaría General, además de ejercer las atribuciones que le confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco para elaborar y custodiar las actas y documentos oficiales que deriven de las Sesiones plenarias del Ayuntamiento; para ejercer la facultad de refrendo respecto de todos los actos jurídicos que celebre el Presidente Municipal; para organizar y administrar el archivo municipal, y para expedir las copias, constancias, credenciales y demás certificaciones que le requieran los regidores o las autoridades, tendrá asignadas las siguientes funciones:</p> <p>I. Brindar asesoría técnica y jurídica a los munícipes y a las comisiones edilicias, para el estudio y dictaminación de los asuntos que les sean turnados.</p> <p>II. Organizar el proceso continuo y permanente de mejora regulatoria del municipio, en los términos que ordena la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.</p> <p>III. Instituir y administrar la unidad de transparencia e información del municipio, y organizar las funciones de la administración en esa materia, así como en el acceso a la información y la protección de datos personales.</p> <p>IV. Elaborar la convocatoria para las sesiones del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y formar parte como vocal técnico, con derecho a voz.</p> <p>V. Sistematizar la oficialía de partes del municipio.</p> <p>VI. Organizar el patrimonio inmobiliario del municipio.</p> <p>VII. Instruir y organizar administrativamente a la Procuraduría Social del Municipio, al Registro Civil y a la Oficina de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores.</p> <p>VIII. Suscribir y validar los dictámenes cuya emisión compete a la administración pública municipal, a partir de los estudios técnicos, análisis o proyectos que le remitan las diferentes</p>	<p>Artículo 111. La Secretaría General, además de ejercer las atribuciones que le confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco para elaborar y custodiar las actas y documentos oficiales que deriven de las Sesiones plenarias del Ayuntamiento; para ejercer la facultad de refrendo respecto de todos los actos jurídicos que celebre el Presidente Municipal; para organizar y administrar el archivo municipal, y para expedir las copias, constancias, credenciales y demás certificaciones que le requieran los regidores o las autoridades, tendrá asignadas las siguientes funciones:</p> <p>I. Brindar asesoría técnica y jurídica a los munícipes y a las comisiones edilicias, para el estudio y dictaminación de los asuntos que les sean turnados.</p> <p>II. Organizar el proceso continuo y permanente de mejora regulatoria del municipio, en los términos que ordena la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.</p> <p>III. Instituir y administrar la unidad de transparencia e información del municipio, y organizar las funciones de la administración en esa materia, así como en el acceso a la información y la protección de datos personales.</p> <p>IV. Elaborar la convocatoria para las sesiones del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y formar parte como vocal técnico, con derecho a voz.</p> <p>V. Sistematizar la oficialía de partes del municipio.</p> <p>VI. Organizar el patrimonio inmobiliario del municipio.</p> <p>VII. Instruir y organizar administrativamente a la Procuraduría Social del Municipio, al Registro Civil, la Oficina de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Junta de Reclutamiento, el Departamento de Asociaciones, la Subdirección de Protección Civil y Bomberos, las Delegaciones y Agencias Municipales.</p>

J

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MA

SR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ac

<p>dependencias. IX. Las demás que le confiera éste u otros ordenamientos municipales, o el Presidente Municipal.</p>	<p>VIII. Suscribir y validar los dictámenes cuya emisión competa a la administración pública municipal, a partir de los estudios técnicos, análisis o proyectos que le remitan las diferentes dependencias. IX. Las demás que le confiera éste u otros ordenamientos municipales, o el Presidente Municipal.</p>
---	--

REFORMA AL ARTÍCULO 125

DICE:	DEBERÁ DECIR:
<p>Artículo 125. En función de las convergencias que existan entre las diversas dependencias municipales, derivadas del contenido de las políticas que deben atender, se podrán integrar gabinetes temáticos con la finalidad de dar coherencia a los programas y proyectos particulares promovidos por cada Dirección General u organismo.</p> <p>De manera enunciativa, funcionarán los gabinetes de Gobernabilidad, de Seguridad, de Competitividad, de Sustentabilidad y de Política Social, que serán auxiliados por la Coordinación General de Control y Seguimiento, del Despacho del Presidente Municipal.</p>	<p>Artículo 125. En función de las convergencias que existan entre las diversas dependencias municipales, derivadas del contenido de las políticas que deben atender, se podrán integrar gabinetes temáticos con la finalidad de dar coherencia a los programas y proyectos particulares promovidos por cada Dirección u organismo.</p> <p>De manera enunciativa, funcionarán los gabinetes de Gobernabilidad, de Seguridad, de Competitividad, de Sustentabilidad y de Política Social, que serán auxiliados por la Coordinación General de Control y Seguimiento, del Despacho del Presidente Municipal.</p>

REFORMA AL ARTÍCULO 126

DICE:	DEBERÁ DECIR:
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO CUARTO DE LAS DIRECCIONES GENERALES</p> <p>Artículo 126. La administración pública municipal centralizada contará con las siguientes dependencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Dirección General de Desarrollo Económico. II. Dirección General de Desarrollo Social. III. Dirección General de Ecología y Ordenamiento Territorial. IV. Dirección General de Infraestructura y Servicios. V. Dirección General de Inspección y Reglamentos. VI. Dirección General de Padrón y Licencias. VII. Dirección General de Participación Ciudadana. VIII. Dirección General de Seguridad Ciudadana. IX. Dirección General de Turismo. X. Dirección Jurídica. XI. Oficialía Mayor Administrativa. 	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO CUARTO DE LAS DIRECCIONES</p> <p>Artículo 126. La administración pública municipal centralizada contará con las siguientes dependencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Dirección de Desarrollo económico. II. Dirección de Desarrollo Social. III. Dirección de Planeación Urbana y Ecología. IV. Dirección de Obras Públicas V. Dirección de Servicios Públicos Municipales. VI. Dirección de Inspección y Reglamentos. VII. Dirección de Padrón y Licencias. VIII. Dirección de Seguridad Ciudadana. IX. Dirección de Turismo. X. Dirección de Proyectos Estratégicos XI. Dirección Jurídica. XII. Oficialía Mayor Administrativa

REFORMA AL ARTÍCULO 127

DICE:	DEBERÁ DECIR:
<p>Artículo 127. La Dirección General de Desarrollo Económico ejercerá las atribuciones inherentes a la constitución y administración de instrumentos financieros para estimular el desarrollo de las actividades productivas que resulten valiosas para la economía de Puerto Vallarta.</p> <p>Además organizará el sistema de evaluación y calificación de proyectos, para la asignación de los incentivos fiscales que determine</p>	<p>Artículo 127. La Dirección de Desarrollo Económico ejercerá las atribuciones inherentes a la constitución y administración de instrumentos financieros para estimular el desarrollo de las actividades productivas que resulten valiosas para la economía de Puerto Vallarta.</p> <p>Además organizará el sistema de evaluación y calificación de proyectos, para la asignación de los incentivos fiscales que determine</p>

<p>anualmente la Ley de Ingresos del Municipio.</p> <p>Esta Dirección General contará con áreas especializadas para mejorar el abasto de productos básicos y para potenciar el desarrollo de las actividades agrícolas, pecuarias, silvícolas y piscícolas del municipio.</p> <p>Finalmente se encomendará a esta dependencia la ejecución de políticas y programas para fomentar el emprendurismo, atraer inversiones productivas, favorecer la actividad exportadora, diversificar las fuentes de financiamiento para la micro, pequeña y mediana empresa, y estimular la promoción estratégica de aquellas vocaciones productivas del municipio que ofrezcan mayor posibilidad de generación de riqueza en el corto, mediano y largo plazos.</p>	<p>anualmente la Ley de Ingresos del Municipio.</p> <p>Esta Dirección contará con áreas especializadas para mejorar el abasto de productos básicos y para potenciar el desarrollo de las actividades agrícolas, pecuarias, silvícolas y piscícolas del municipio.</p> <p>Finalmente se encomendará a esta dependencia la ejecución de políticas y programas para fomentar el emprendurismo, atraer inversiones productivas, favorecer la actividad exportadora, diversificar las fuentes de financiamiento para la micro, pequeña y mediana empresa, y estimular la promoción estratégica de aquellas vocaciones productivas del municipio que ofrezcan mayor posibilidad de generación de riqueza en el corto, mediano y largo plazos, para lo cual contará con el apoyo de la Subdirección de Desarrollo Empresarial.</p>
---	---

REFORMA AL ARTÍCULO 128

DICE:	DEBERÁ DECIR:
<p>Artículo 128. La Dirección General de Desarrollo Social es el área responsable de la organización y operación de los programas sociales, y funge como cabeza de sector de las dependencias de la administración pública paramunicipal que ejecutan las políticas municipales en materia de asistencia social, equidad y atención a grupos vulnerables.</p> <p>A esta dependencia corresponde la formulación y ejecución de la política municipal de apoyo a la vivienda de objetivo social, autoconstrucción y urbanización progresiva, además de coordinar los programas de apoyo a la educación municipal, ya sea en forma de becas o mediante programas de apoyo para la población escolar o para la infraestructura de las escuelas.</p>	<p>Artículo 128. La Dirección de Desarrollo Social es el área responsable de la organización y operación de los programas sociales, y funge como cabeza de sector de las dependencias de la administración pública paramunicipal que ejecutan las políticas municipales en materia de asistencia social, equidad y atención a grupos vulnerables.</p> <p>A esta dependencia corresponde la formulación y ejecución de la política municipal de apoyo a la vivienda de objetivo social, autoconstrucción y urbanización progresiva, además de coordinar los programas de apoyo a la educación municipal, ya sea en forma de becas o mediante programas de apoyo para la población escolar o para la infraestructura de las escuelas.</p> <p>Esta Dirección se encargará de la motivación y encauzamiento de la participación de los ciudadanos para la formulación, implementación, ejecución o evaluación de las políticas y programas municipales; al igual se encargará en la conformación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, así como de los subcomités y órganos de base territorial o temática en los que ese cuerpo de planeación democrática organice sus trabajos especializados, además, colaborará tramitando y resolviendo la constitución, renovación, modificación o cancelación de los registros de las juntas vecinales.</p> <p>Esta dependencia realizará las consultas públicas para la validación del nombramiento de delegados y agentes municipales, así como el encauzamiento, hacia los diversos programas de servicio promovidos por el municipio.</p>

MF.

REFORMA AL ARTÍCULO 129

DICE:	DEBERÁ DECIR:
<p>Artículo 129. La Dirección General de Ecología y Ordenamiento Territorial es la dependencia responsable de la aplicación del ordenamiento ecológico territorial del municipio, y funge como rectora en materia de planeación urbana, zonificación y control de los usos de suelo.</p> <p>A esta Dirección General se le confieren atribuciones para elaborar estudios técnicos sobre usos, trazos y destinos; expedir licencias y autorizaciones para el control de la urbanización y la edificación; recibir obras de urbanización y otorgar certificados de habitabilidad, y validar técnicamente las manifestaciones de impacto ambiental que se exijan para el emplazamiento de acciones urbanísticas o inversiones productivas. Además es la responsable de coordinar las acciones tendientes a la regularización de la tenencia de la tierra urbana y los servicios básicos en asentamientos irregulares.</p> <p>Esta dependencia será la responsable de la ejecución de programas y proyectos para la prevención y control de la contaminación ambiental, y para la protección de la flora y de la fauna, así como de los ecosistemas naturales o urbanos y de la imagen visual del municipio, incorporando sus elementos naturales y culturales. Le corresponde la aplicación de las disposiciones legales orientadas a la protección y preservación del patrimonio arquitectónico del municipio, que se considere importante por su valor arqueológico, histórico o artístico.</p> <p>A esta dependencia estarán sectorizados todos los organismos que laboren en actividades tendientes a la protección de las áreas naturales protegidas de Puerto Vallarta.</p>	<p>Artículo 129. La Dirección de Planeación Urbana y Ecología es la dependencia responsable de la aplicación del ordenamiento ecológico territorial del municipio, y funge como rectora en materia de planeación urbana, zonificación y control de los usos de suelo.</p> <p>A esta Dirección se le confieren atribuciones para elaborar estudios técnicos sobre usos, trazos y destinos; expedir licencias y autorizaciones para el control de la urbanización y la edificación; recibir obras de urbanización y otorgar certificados de habitabilidad, y validar técnicamente las manifestaciones de impacto ambiental que se exijan para el emplazamiento de acciones urbanísticas o inversiones productivas, por lo cual contará con personal especializado en la validación del cumplimiento, por parte de los particulares, de las normas y disposiciones en materia de ecología, construcción, cuidado del patrimonio público e imagen urbana.</p> <p>Además es la responsable de coordinar las acciones tendientes a la regularización de la tenencia de la tierra urbana y los servicios básicos en asentamientos irregulares, por lo que coordinará los departamentos de Regularización y de Instrumentos Urbanos.</p> <p>Esta dependencia será la responsable de la ejecución de programas y proyectos para la prevención y control de la contaminación ambiental, y para la protección de la flora y de la fauna, así como de los ecosistemas naturales o urbanos y de la imagen visual del municipio, incorporando sus elementos naturales y culturales. Le corresponde la aplicación de las disposiciones legales orientadas a la protección y preservación del patrimonio arquitectónico del municipio, que se considere importante por su valor arqueológico, histórico o artístico.</p> <p>A esta dependencia estarán sectorizados todos los organismos que laboren en actividades tendientes a la protección de las áreas naturales protegidas de Puerto Vallarta.</p>

REFORMA AL ARTÍCULO 130

DICE:	DEBERÁ DECIR:
<p>Artículo 130. La Dirección General de Ecología y Ordenamiento Territorial organizará la Brigada Ecológica, consistente en un grupo de personas con adiestramiento técnico profesional para la atención de contingencias ecológicas, el acopio de evidencias para la prevención y denuncia de los delitos ecológicos, y la asistencia a ejemplares de especies amenazadas o de fauna silvestre que puedan encontrarse en las zonas turísticas o habitacionales del municipio, alterando la</p>	<p>Artículo 130. La Dirección de Planeación Urbana y Ecología organizará la Brigada Ecológica, consistente en un grupo de personas con adiestramiento técnico profesional para la atención de contingencias ecológicas, el acopio de evidencias para la prevención y denuncia de los delitos ecológicos, y la asistencia a ejemplares de especies amenazadas o de fauna silvestre que puedan encontrarse en las zonas turísticas o habitacionales del municipio, alterando la tranquilidad de la población.</p>

SR

VF

<p>tranquilidad de la población.</p> <p>La Brigada Ecológica se fortalecerá con el servicio altruista de grupos de voluntarios que deseen robustecer sus actividades.</p>	<p>La Brigada Ecológica se fortalecerá con el servicio altruista de grupos de voluntarios que deseen robustecer sus actividades.</p>
---	--

REFORMA AL ARTÍCULO 131

DICE:	DEBERÁ DECIR:
<p>Artículo 131. La Dirección General de Infraestructura y Servicios será la dependencia encargada de planear y ejecutar las obras públicas, o administrar su adjudicación a contratistas externos, para la ampliación, conservación y mejoramiento de la infraestructura urbana o productiva del municipio.</p> <p>Adicionalmente esta dependencia será la responsable de organizar y administrar, bajo criterios de calidad, eficiencia, productividad y optimización del beneficio colectivo, los servicios públicos municipales de cementerios, rastro, gestión de residuos, estacionamientos públicos, parques y jardines, alumbrado público, y agua, en lo que concierna a las competencias municipales.</p>	<p>Artículo 131. La Dirección de Obras Públicas será la dependencia encargada de planear y ejecutar las obras públicas, o administrar su adjudicación a contratistas externos, para la ampliación, conservación y mejoramiento de la infraestructura urbana o productiva del municipio, por lo que coordinará al departamento de Construcción de obra pública.</p> <p>Artículo 131 bis. La Dirección de Servicios Públicos Municipales, será la responsable de organizar y administrar, bajo criterios de calidad, eficiencia, productividad y optimización del beneficio colectivo, los servicios públicos municipales de cementerios, rastro, gestión de residuos, estacionamientos públicos, parques y jardines, alumbrado público, y agua, en lo que concierna a las competencias municipales.</p>

REFORMA AL ARTÍCULO 133

DICE:	DEBERÁ DECIR:
<p>Artículo 133. La Dirección General de Inspección y Reglamentos se especializará en la realización de las funciones de vigilancia e inspección que le competen al municipio, derivado de la aplicación de los reglamentos municipales o de las leyes federales o estatales cuya supervisión esté encomendada a la autoridad local.</p> <p>Esta Dirección General concentrará al personal especializado en la validación del cumplimiento, por parte de los particulares, de las normas y disposiciones en materia de ecología, comercio, construcción, cuidado del patrimonio público, anuncios, imagen urbana y protección civil.</p>	<p>Artículo 133. La Dirección de Inspección y Reglamentos se especializará en la realización de las funciones de vigilancia e inspección que le competen al municipio, derivado de la aplicación de los reglamentos municipales o de las leyes federales o estatales cuya supervisión esté encomendada a la autoridad local.</p> <p>Esta Dirección concentrará al personal especializado en la validación del cumplimiento, por parte de los particulares, de las normas y disposiciones en materia de comercio, cuidado del patrimonio público y anuncios.</p>

REFORMA AL ARTÍCULO 134

DICE:	DEBERÁ DECIR:
<p>Artículo 134. La Dirección General de Padrón y Licencias es la dependencia responsable de integrar el padrón de las actividades económicas que se desarrollen en establecimientos fijos, semifijos o ambulantes en el municipio, y expedir las licencias y permisos para su lícito funcionamiento.</p> <p>Esta dependencia estará facultada para incoar y resolver, con el apoyo de la Dirección Jurídica, los procedimientos administrativos por la violación a los reglamentos municipales.</p>	<p>Artículo 134. La Dirección de Padrón y Licencias es la dependencia responsable de integrar el padrón de las actividades económicas que se desarrollen en establecimientos fijos, semifijos o ambulantes en el municipio, y expedir las licencias y permisos para su lícito funcionamiento.</p> <p>Esta dependencia estará facultada para incoar y resolver, con el apoyo de la Dirección Jurídica, los procedimientos administrativos por la violación a los reglamentos municipales.</p>

[Handwritten signatures and marks on the right margin of the page]

[Handwritten signatures and marks on the left margin of the page]

REFORMA AL ARTÍCULO 135

DICE:	DEBERÁ DECIR:
<p>Artículo 135. La Dirección General de Participación Ciudadana es la dependencia especializada en la motivación y encauzamiento de la participación de los ciudadanos para la formulación, implementación, ejecución o evaluación de las políticas y programas municipales.</p> <p>Entre sus atribuciones se encuentra la conformación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, así como de los subcomités y órganos de base territorial o temática en los que ese cuerpo de planeación democrática organice sus trabajos especializados.</p> <p>La Dirección General de Participación Ciudadana será asimismo la responsable de tramitar y resolver la constitución, renovación, modificación o cancelación de los registros de las juntas vecinales.</p> <p>Entre sus atribuciones estará la de realizar las consultas públicas para la validación del nombramiento de delegados y agentes municipales, así como el encauzamiento, hacia los diversos programas de servicio promovidos por el municipio, de los jóvenes conscriptos que acudan a la junta municipal de reclutamiento para el trámite de su servicio militar, obligatorio o voluntario.</p>	<p>Artículo 135. Derogado</p>

REFORMA AL ARTÍCULO 136

DICE:	DEBERÁ DECIR:
<p>Artículo 136. Corresponde al Director General de Seguridad Ciudadana asumir el mando de las corporaciones municipales de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Bomberos, que se registrarán por sus propios ordenamientos y manuales.</p> <p>Le corresponde proponer, dirigir y ejecutar los planes y programas para la preservación del orden, la seguridad y la tranquilidad social en el municipio, y proteger a los habitantes en su integridad física, sus bienes, posesiones y derechos.</p> <p>Entre sus atribuciones le corresponde la administración de la cárcel pública municipal y el centro preventivo de menores infractores, además de la administración de la academia municipal de policía y tránsito.</p> <p>Esta dependencia deberá desarrollar y ejecutar la política municipal en materia de prevención del delito y de gestión social, dando seguimiento al despacho de servicios que brinde la policía municipal a petición de los ciudadanos.</p>	<p>Artículo 136. Corresponde al Director de Seguridad Ciudadana asumir el mando de las corporaciones municipales de Seguridad Pública y Tránsito, que se registrarán por sus propios ordenamientos y manuales.</p> <p>Le corresponde proponer, dirigir y ejecutar los planes y programas para la preservación del orden, la seguridad y la tranquilidad social en el municipio, y proteger a los habitantes en su integridad física, sus bienes, posesiones y derechos.</p> <p>Entre sus atribuciones le corresponde la administración de la cárcel pública municipal, además de la administración de la academia municipal de policía y tránsito.</p> <p>Esta dependencia deberá desarrollar y ejecutar la política municipal en materia de prevención del delito y de gestión social, dando seguimiento al despacho de servicios que brinde la policía municipal a petición de los ciudadanos.</p>

REFORMA AL ARTÍCULO 137

DICE:	DEBERÁ DECIR:
<p>Artículo 137. A la Dirección General de Turismo le corresponde la planeación y ejecución de la</p>	<p>Artículo 137. A la Dirección de Turismo le corresponde la planeación y ejecución de la</p>

SR
MF.

política municipal para la captación de visitantes y el acrecentamiento de la derrama económica derivada de las actividades turísticas. Su titular funge como enlace entre la administración pública municipal y las entidades públicas o privadas vinculadas con la industria turística.	política municipal para la captación de visitantes y el acrecentamiento de la derrama económica derivada de las actividades turísticas. Su titular funge como enlace entre la administración pública municipal y las entidades públicas o privadas vinculadas con la industria turística.
---	---

ARTÍCULOS TRANSITORIOS. PRIMERO. Las presentes reformas y modificaciones entrarán en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Municipal. SEGUNDO. El Presidente Municipal, con el auxilio de la Tesorería, la Dirección Jurídica y la Oficialía Mayor Administrativa, proveerá lo necesario para el cambio de adscripción del personal y la transferencia física o documental de los espacios físicos, bienes muebles, archivos y expedientes con las que funcionarán las dependencias que se instituyen en este Reglamento. La antigüedad y los derechos laborales de los servidores públicos cuya adscripción sufriera alguna modificación permanecerán a salvo. Todas las Direcciones Generales que contempla y menciona el contenido del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, cambian su denominación por únicamente Dirección. Cambiarán de adscripción las siguientes áreas y dependencias: I. La Dirección General de Infraestructura y servicios se dividirá en dos direcciones: Dirección de Obras Públicas y Dirección de Servicios Públicos Municipales; II. La Dirección General de Ecología y Ordenamiento Territorial se denominará Dirección de Planeación Urbana y Ecología; III. La Coordinación General de Proyectos Estratégicos se denominará Dirección de Proyectos Estratégicos; IV. La Subdirección de Protección Civil y Bomberos; la Oficina de Reclutamiento; y las Delegaciones y Agencias Municipales, se adscribirán a la Secretaría General; V. La Jefatura de Programas Sociales se denominará Subdirección de Programas Sociales; VI. La Jefatura de Vivienda se adscribirá a la Tesorería Municipal; VII. La Jefatura de Inspección de Obra y el Departamento de Inspección y Verificación de la Dirección General de Inspección y Reglamentos, ambas se adscribirán a la Dirección de Planeación Urbana y Ecología; VIII. El Departamento de Taller Municipal se adscribirá a la Dirección Servicios Públicos Municipales; y IX. La Jefatura de Mercados se adscribirá a la Oficialía Mayor Administrativa. Se crean las siguientes dependencias las cuales se establecen de forma enunciativa mas no limitativa: I. Se crea el Departamento de Construcción de Obra Pública, el cual se adscribe a la Dirección de Obras Públicas; II. Se crea el Departamento de Asociaciones, el cual se adscribe a la Secretaría General; III. Se crean los Departamentos de Regularización y de Instrumentos Urbanos, los cuales se adscriben a la Dirección de Planeación Urbana y Ecología. IV. Se crea la Subdirección de Desarrollo Empresarial, la cual se adscribe a la Dirección de Desarrollo Económico. V. Se crea la Subdirección de Participación Ciudadana y la Subdirección de Programas Sociales, las cuales se adscribirán a la Dirección de Desarrollo Social. Se instruye a la Oficialía Mayor Administrativa, para que de conformidad con el artículo 140 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, desarrolle la estructura operativa en materia de recursos humanos que considere pertinente para el óptimo funcionamiento de la administración pública, conforme a las nuevas disposiciones aquí aprobadas cuidando en todo momento las políticas de austeridad y ahorro del municipio. TERCERO. Quedan sin efectos legales las disposiciones que se opongan a lo aquí aprobado. Una vez expuesto todo lo anterior, me permito hacer referencia del siguiente: MARCO NORMATIVO 1.- En el ámbito Federal. 1.1.-El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las

[Handwritten initials: A, MF, SR, and a large signature]

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several others below]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal". 2. En el ámbito Estatal: 2.1.- Que en concordancia con lo señalado en la legislación federal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. 2.2.- Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Asimismo, la obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en el artículo 37 fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que es la de atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos. 3. En el ámbito Municipal: Artículo 40. Se consideran ordenamientos municipales, para los efectos de este Reglamento: I. Los bandos de policía y buen gobierno. II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal. III. Los instrumentos jurídicos que regulen el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial. IV. El Plan Municipal de Desarrollo y los instrumentos rectores de la planeación que derivan de él. V. Las normas que rijan la creación y supresión de los empleos públicos municipales y las condiciones y relaciones de trabajo entre el municipio y sus servidores públicos. VI. Los instrumentos de coordinación que crean órganos intermunicipales u órganos de colaboración entre el municipio y el Estado. VII. El Presupuesto de Egresos del Municipio y sus respectivos anexos, emitidos anualmente. VIII. La creación, modificación o supresión de agencias y delegaciones municipales. Una vez expuesto todo lo anterior, proponemos para su aprobación, modificación o negación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general como en lo particular las reformas y modificaciones al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a continuación se señalan: REFORMA AL ARTÍCULO 13 Artículo 13. Los Delegados municipales ejercerán sus atribuciones con autonomía de gestión, y darán cuenta de sus actos al Presidente Municipal, aunque estarán subordinados jerárquicamente al Secretario General, para todos los efectos administrativos. REFORMA AL ARTÍCULO 69 Artículo 69. Todas las comisiones edilicias serán colegiadas, y se integrarán preferentemente con un número impar de municipios. Los ediles pueden eximirse de presidir comisiones, pero cada integrante del Ayuntamiento debe participar por lo menos en dos comisiones, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas, que se celebren de forma reservada. Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondientes a su

ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación. La integración de las comisiones edilicias, o la modificación de la lista de munícipes que la conforman, requieren acuerdo del Ayuntamiento, aprobado por mayoría simple. El Presidente Municipal tendrá en todo tiempo, de manera exclusiva, la potestad de formular las propuestas para la conformación de las Comisiones. REFORMA AL ARTÍCULO 86 Artículo 86. En ejercicio de la facultad de iniciativa popular, los ciudadanos del municipio tendrán facultades para presentar al Ayuntamiento iniciativas de ordenamientos municipales para que sean estudiadas, analizadas y dictaminadas de conformidad con el procedimiento previsto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y por este Reglamento. Para que proceda la iniciativa popular, deberá estar respaldada con la firma de al menos mil ciudadanos que puedan acreditar su domicilio en el municipio de Puerto Vallarta, mediante la exhibición de su credencial para votar. La verificación de los datos y firmas corresponderá a la Dirección de Desarrollo Social. La integración del expediente y validación de la información corresponderá a la Secretaría General del Ayuntamiento. Las iniciativas populares pueden versar sobre cualquier materia que corresponda a los ordenamientos municipales, con exclusión los temas fiscales, hacendarios o presupuestales. La solicitud correspondiente deberá mencionar el nombre de alguno de los promoventes, que fungirá como representante común de todos ellos, y señalará un domicilio legal para recibir notificaciones. Asimismo, incluirá las hojas de firmas que sean necesarias, en las que se señalará con toda claridad el nombre completo de los ciudadanos solicitantes, el número de folio de su credencial para votar, su clave de elector, la sección electoral a la que pertenecen, y su firma autógrafa, que deberá concordar con la que aparece en la credencial para votar. Los presidentes de las comisiones edilicias a las que sea turnada una iniciativa popular, podrán invitar al representante común de los promoventes para que exponga sus argumentos durante una o más sesiones formales de los órganos de estudio y dictamen. En el caso de que la iniciativa sea desechada, sólo se podrá presentar de nueva cuenta cuando hubieren transcurridos al menos seis meses contados a partir de su desechamiento. REFORMA AL ARTÍCULO 88 Artículo 88. Para auxiliar al Presidente Municipal en el ejercicio de sus atribuciones, existirá un área de apoyo denominada Despacho del Presidente Municipal, integrada por una Secretaría Particular, una Dirección de Comunicación Social, una Dirección de Proyectos Estratégicos, una Coordinación General de Control y Seguimiento, y una Coordinación General de Asesores. REFORMA AL ARTÍCULO 91 Sección Segunda De la Dirección de Comunicación Social. Artículo 91. La Presidencia Municipal contará con el apoyo de la Dirección de Comunicación Social, responsable de conducir las relaciones con los medios de comunicación, de manejar la imagen institucional de la administración pública municipal, de diseñar y ejecutar las campañas de difusión del municipio, de coordinar la política editorial y la publicación de los órganos informativos del municipio, y de conducir las relaciones públicas del Presidente Municipal. REFORMA AL ARTÍCULO 92 Artículo 92. En el despacho del Presidente Municipal funcionará una Dirección de Proyectos Estratégicos, encargada del diseño de políticas públicas que orienten el desarrollo integral del municipio y determinen los ejes temáticos sobre los cuales deban integrarse los planes, programas y acciones de gobierno. Asimismo será la instancia de coordinación del más alto nivel para la formulación, ejecución y evaluación de proyectos concertados entre el gobierno municipal, los ayuntamientos metropolitanos, las dependencias, poderes y entidades de las administraciones federal y estatal, la iniciativa privada y las organizaciones civiles. REFORMA AL ARTÍCULO 111 Artículo 111. La Secretaría General, además de ejercer las atribuciones que le confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco para elaborar y custodiar las actas y

documentos oficiales que deriven de las Sesiones plenarias del Ayuntamiento; para ejercer la facultad de refrendo respecto de todos los actos jurídicos que celebre el Presidente Municipal; para organizar y administrar el archivo municipal, y para expedir las copias, constancias, credenciales y demás certificaciones que le requieran los regidores o las autoridades, tendrá asignadas las siguientes funciones: I. Brindar asesoría técnica y jurídica a los municipales y a las comisiones edilicias, para el estudio y dictaminación de los asuntos que les sean turnados. II. Organizar el proceso continuo y permanente de mejora regulatoria del municipio, en los términos que ordena la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. III. Instituir y administrar la unidad de transparencia e información del municipio, y organizar las funciones de la administración en esa materia, así como en el acceso a la información y la protección de datos personales. IV. Elaborar la convocatoria para las sesiones del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y formar parte como vocal técnico, con derecho a voz. V. Sistematizar la oficialía de partes del municipio. VI. Organizar el patrimonio inmobiliario del municipio. VII. Instruir y organizar administrativamente a la Procuraduría Social del Municipio, al Registro Civil, la Oficina de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Junta de Reclutamiento, el Departamento de Asociaciones, la Subdirección de Protección Civil y Bomberos, las Delegaciones y Agencias Municipales. VIII. Suscribir y validar los dictámenes cuya emisión compete a la administración pública municipal, a partir de los estudios técnicos, análisis o proyectos que le remitan las diferentes dependencias. IX. Las demás que le confiera éste u otros ordenamientos municipales, o el Presidente Municipal. REFORMA AL ARTÍCULO 125 Artículo 125. En función de las convergencias que existan entre las diversas dependencias municipales, derivadas del contenido de las políticas que deben atender, se podrán integrar gabinetes temáticos con la finalidad de dar coherencia a los programas y proyectos particulares promovidos por cada Dirección u organismo. De manera enunciativa, funcionarán los gabinetes de Gobernabilidad, de Seguridad, de Competitividad, de Sustentabilidad y de Política Social, que serán auxiliados por la Coordinación General de Control y Seguimiento, del Despacho del Presidente Municipal. REFORMA AL ARTÍCULO 126 CAPÍTULO CUARTO DE LAS DIRECCIONES Artículo 126. La administración pública municipal centralizada contará con las siguientes dependencias: I. Dirección de Desarrollo económico. II. Dirección de Desarrollo Social. III. Dirección de Planeación Urbana y Ecología. IV. Dirección de Obras Públicas. V. Dirección de Servicios Públicos Municipales. VI. Dirección de Inspección y Reglamentos. VII. Dirección de Padrón y Licencias. VIII. Dirección de Seguridad Ciudadana. IX. Dirección de Turismo. X. Dirección de Proyectos Estratégicos. XI. Dirección Jurídica. XII. Oficialía Mayor Administrativa. REFORMA AL ARTÍCULO 127 Artículo 127. La Dirección de Desarrollo Económico ejercerá las atribuciones inherentes a la constitución y administración de instrumentos financieros para estimular el desarrollo de las actividades productivas que resulten valiosas para la economía de Puerto Vallarta. Además organizará el sistema de evaluación y calificación de proyectos, para la asignación de los incentivos fiscales que determine anualmente la Ley de Ingresos del Municipio. Esta Dirección contará con áreas especializadas para mejorar el abasto de productos básicos y para potenciar el desarrollo de las actividades agrícolas, pecuarias, silvícolas y piscícolas del municipio. Finalmente se encomendará a esta dependencia la ejecución de políticas y programas para fomentar el emprendurismo; atraer inversiones productivas, favorecer la actividad exportadora, diversificar las fuentes de financiamiento para la micro, pequeña y mediana empresa, y estimular la promoción estratégica de aquellas vocaciones productivas del municipio que ofrezcan mayor posibilidad de generación de riqueza en el corto, mediano y largo plazos, para lo cual contará con el apoyo de la Subdirección de Desarrollo

Empresarial. REFORMA AL ARTÍCULO 128 Artículo 128. La Dirección de Desarrollo Social es el área responsable de la organización y operación de los programas sociales, y funge como cabeza de sector de las dependencias de la administración pública paramunicipal que ejecutan las políticas municipales en materia de asistencia social, equidad y atención a grupos vulnerables. A esta dependencia corresponde la formulación y ejecución de la política municipal de apoyo a la vivienda de objetivo social, autoconstrucción y urbanización progresiva, además de coordinar los programas de apoyo a la educación municipal, ya sea en forma de becas o mediante programas de apoyo para la población escolar o para la infraestructura de las escuelas. Esta Dirección se encargará de la motivación y encauzamiento de la participación de los ciudadanos para la formulación, implementación, ejecución o evaluación de las políticas y programas municipales; al igual se encargará en la conformación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, así como de los subcomités y órganos de base territorial o temática en los que ese cuerpo de planeación democrática organice sus trabajos especializados, además, colaborará tramitando y resolviendo la constitución, renovación, modificación o cancelación de los registros de las juntas vecinales. Esta dependencia realizará las consultas públicas para la validación del nombramiento de delegados y agentes municipales, así como el encauzamiento, hacia los diversos programas de servicio promovidos por el municipio.

REFORMA AL ARTÍCULO 129 Artículo 129. La Dirección de Planeación Urbana y Ecología es la dependencia responsable de la aplicación del ordenamiento ecológico territorial del municipio, y funge como rectora en materia de planeación urbana, zonificación y control de los usos de suelo. A esta Dirección se le confieren atribuciones para elaborar estudios técnicos sobre usos, trazos y destinos; expedir licencias y autorizaciones para el control de la urbanización y la edificación; recibir obras de urbanización y otorgar certificados de habitabilidad, y validar técnicamente las manifestaciones de impacto ambiental que se exijan para el emplazamiento de acciones urbanísticas o inversiones productivas, por lo cual contará con personal especializado en la validación del cumplimiento, por parte de los particulares, de las normas y disposiciones en materia de ecología, construcción, cuidado del patrimonio público e imagen urbana. Además es la responsable de coordinar las acciones tendientes a la regularización de la tenencia de la tierra urbana y los servicios básicos en asentamientos irregulares, por lo que coordinará los departamentos de Regularización y de Instrumentos Urbanos. Esta dependencia será la responsable de la ejecución de programas y proyectos para la prevención y control de la contaminación ambiental, y para la protección de la flora y de la fauna, así como de los ecosistemas naturales o urbanos y de la imagen visual del municipio, incorporando sus elementos naturales y culturales. Le corresponde la aplicación de las disposiciones legales orientadas a la protección y preservación del patrimonio arquitectónico del municipio, que se considere importante por su valor arqueológico, histórico o artístico. A esta dependencia estarán sectorizados todos los organismos que laboren en actividades tendientes a la protección de las áreas naturales protegidas de Puerto Vallarta.

REFORMA AL ARTÍCULO 130 Artículo 130. La Dirección de Planeación Urbana y Ecología organizará la Brigada Ecológica, consistente en un grupo de personas con adiestramiento técnico profesional para la atención de contingencias ecológicas, el acopio de evidencias para la prevención y denuncia de los delitos ecológicos, y la asistencia a ejemplares de especies amenazadas o de fauna silvestre que puedan encontrarse en las zonas turísticas o habitacionales del municipio, alterando la tranquilidad de la población. La Brigada Ecológica se fortalecerá con el servicio altruista de grupos de voluntarios que deseen robustecer sus actividades.

REFORMA AL ARTÍCULO 131 Artículo 131. La Dirección de Obras Públicas será la dependencia encargada de planear y ejecutar las obras públicas, o administrar su adjudicación a contratistas

Handwritten signatures on the left margin, including a large 'A' and several illegible initials.

Handwritten signatures on the right margin, including a large 'J' and several illegible signatures.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom right.

externos, para la ampliación, conservación y mejoramiento de la infraestructura urbana o productiva del municipio, por lo que coordinará al departamento de Construcción de obra pública. SE CREA ARTÍCULO 131 BIS Artículo 131 bis. La Dirección de Servicios Públicos Municipales, será la responsable de organizar y administrar, bajo criterios de calidad, eficiencia, productividad y optimización del beneficio colectivo, los servicios públicos municipales de cementerios, rastro, gestión de residuos, estacionamientos públicos, parques y jardines, alumbrado público, y agua, en lo que concierna a las competencias municipales. REFORMA AL ARTÍCULO 133 Artículo 133. La Dirección de Inspección y Reglamentos se especializará en la realización de las funciones de vigilancia e inspección que le competen al municipio, derivado de la aplicación de los reglamentos municipales o de las leyes federales o estatales cuya supervisión esté encomendada a la autoridad local. Esta Dirección concentrará al personal especializado en la validación del cumplimiento, por parte de los particulares, de las normas y disposiciones en materia de comercio, cuidado del patrimonio público y anuncios. REFORMA AL ARTÍCULO 134 Artículo 134. La Dirección de Padrón y Licencias es la dependencia responsable de integrar el padrón de las actividades económicas que se desarrollen en establecimientos fijos, semifijos o ambulantes en el municipio, y expedir las licencias y permisos para su lícito funcionamiento. Esta dependencia estará facultada para incoar y resolver, con el apoyo de la Dirección Jurídica, los procedimientos administrativos por la violación a los reglamentos municipales. REFORMA AL ARTÍCULO 135 Artículo 135. Derogado REFORMA AL ARTÍCULO 136 Artículo 136. Corresponde al Director de Seguridad Ciudadana asumir el mando de las corporaciones municipales de Seguridad Pública y Tránsito, que se registrarán por sus propios ordenamientos y manuales. Le corresponde proponer, dirigir y ejecutar los planes y programas para la preservación del orden, la seguridad y la tranquilidad social en el municipio, y proteger a los habitantes en su integridad física, sus bienes, posesiones y derechos. Entre sus atribuciones le corresponde la administración de la cárcel pública municipal, además de la administración de la academia municipal de policía y tránsito. Esta dependencia deberá desarrollar y ejecutar la política municipal en materia de prevención del delito y de gestión social, dando seguimiento al despacho de servicios que brinde la policía municipal a petición de los ciudadanos. REFORMA AL ARTÍCULO 137 Artículo 137. A la Dirección de Turismo le corresponde la planeación y ejecución de la política municipal para la captación de visitantes y el acrecentamiento de la derrama económica derivada de las actividades turísticas. Su titular funge como enlace entre la administración pública municipal y las entidades públicas o privadas vinculadas con la industria turística. ARTÍCULOS TRANSITORIOS PRIMERO. Las presentes reformas y modificaciones entrarán en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Municipal. SEGUNDO. El Presidente Municipal, con el auxilio de la Tesorería, la Dirección Jurídica y la Oficialía Mayor Administrativa, proveerá lo necesario para el cambio de adscripción del personal y la transferencia física o documental de los espacios físicos, bienes muebles, archivos y expedientes con las que funcionarán las dependencias que se instituyen en este Reglamento. La antigüedad y los derechos laborales de los servidores públicos cuya adscripción sufriera alguna modificación permanecerán a salvo. Todas las Direcciones Generales que contempla y menciona el contenido del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, cambian su denominación por únicamente Dirección. Cambiarán de adscripción las siguientes áreas y dependencias: I. La Dirección General de Infraestructura y servicios se dividirá en dos direcciones: Dirección de Obras Públicas y Dirección de Servicios Públicos Municipales; II. La Dirección General de Ecología y Ordenamiento Territorial se denominará Dirección de Planeación Urbana y Ecología; III. La Coordinación General de Proyectos Estratégicos se denominará Dirección de Proyectos Estratégicos;

SR

MF.

IV. La Subdirección de Protección Civil y Bomberos; la Oficina de Reclutamiento; y las Delegaciones y Agencias Municipales, se adscribirán a la Secretaría General; V. La Jefatura de Programas Sociales se denominará Subdirección de Programas Sociales; VI. La Jefatura de Vivienda se adscribirá a la Tesorería Municipal; VII. La Jefatura de Inspección de Obra y el Departamento de Inspección y Verificación de la Dirección General de Inspección y Reglamentos, ambas se adscribirán a la Dirección de Planeación Urbana y Ecología; VIII. El Departamento de Taller Municipal se adscribirá a la Dirección Servicios Públicos Municipales; y IX. La Jefatura de Mercados se adscribirá a la Oficialía Mayor Administrativa. Se crean las siguientes dependencias las cuales se establecen de forma enunciativa mas no limitativa: I. Se crea el Departamento de Construcción de Obra Pública, el cual se adscribe a la Dirección de Obras Públicas; II. Se crea el Departamento de Asociaciones, el cual se adscribe a la Secretaría General; III. Se crean los Departamentos de Regularización y de Instrumentos Urbanos, los cuales se adscriben a la Dirección de Planeación Urbana y Ecología. IV. Se crea la Subdirección de Desarrollo Empresarial, la cual se adscribe a la Dirección de Desarrollo Económico. V. Se crea la Subdirección de Participación Ciudadana y la Subdirección de Programas Sociales, las cuales se adscribirán a la Dirección de Desarrollo Social. Se instruye a la Oficialía Mayor Administrativa, para que de conformidad con el artículo 140 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, desarrolle la estructura operativa en materia de recursos humanos que considere pertinente para el óptimo funcionamiento de la administración pública, conforme a las nuevas disposiciones aquí aprobadas cuidando en todo momento las políticas de austeridad y ahorro del municipio. TERCERO. Quedan sin efectos legales las disposiciones que se opongán a lo aquí aprobado. SEGUNDO.-Se ordene la publicación en Gaceta Extraordinaria, las modificaciones mencionadas en el numeral anterior, en observancia a los artículos 42 fracciones IV, V y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, 6º, 7º, 8º inciso f), 13, 23, 24 y 25 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco". TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social a efecto de que publique de manera íntegra en la Gaceta Extraordinaria, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, debidamente reformado, así como la publicación en los medios electrónicos de este Órgano Máximo de Gobierno. CUARTO.- Se ordena remitir un ejemplar de dicho Ordenamiento Municipal al Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo, en observancia a lo señalado por el artículo 47 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 07 de Octubre de 2015. (Rúbrica) C. Ing. Arturo Dávalos Peña. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

--El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aquí quiero darle el uso de la voz al Señor Secretario si me lo aprueban todos ustedes, para que nos explique lo que estamos proponiendo de modificación de lo que es el Reglamento Orgánico. Por lo cual solicito levanten la mano quienes estén de acuerdo en darle el uso de la voz al Secretario. Muchas gracias. Señor Secretario adelante". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Muchas gracias Señor Presidente, con todo gusto. Bueno, básicamente se está proponiendo una reforma al Reglamento Orgánico, ustedes recibieron una propuesta de reforma donde viene cómo se encuentra actualmente el reglamento y cuál es la modificación propuesta. El sentido básico de reforma que se está proponiendo al Reglamento Orgánico es hacerlo mas funcional, esto quiere decir que se están cambiando las Direcciones Generales por Direcciones simplemente, porque había un nivel adicional en el caso por ejemplo de obras públicas existía la Dirección General de Infraestructura y Servicios y abajo estaba una Dirección de Obras Públicas y una Dirección de Servicios Públicos Municipales. Eso hacía más burocrático y menos funcional esa área. Entonces ahorita ya hay una línea directa, un encargado de obras públicas y un encargado de la dirección de servicios públicos

municipales en el caso de obras públicas; en el caso de desarrollo social, desarrollo social también era una dirección general y tenía subdirecciones, la gran diferencia ahora en esta propuesta es que desaparece la Dirección de Participación Ciudadana y se integra a la Dirección de Desarrollo Social, donde ésta Dirección de Desarrollo Social tendrá tres Subdirecciones y una más que se adiciona, Participación Ciudadana, que sería la Subdirección de Participación Ciudadana, la Subdirección de Educación y la Subdirección de Programas Sociales. Todas las dependencias pasan a ser...las que eran Direcciones Generales a Direcciones normales, o sea, pura dirección. En el caso de la Secretaría General también, como desaparece la Dirección de Participación Ciudadana y a él estaban adscritas las Agencias y Delegaciones y también estaba adscrita la Junta de Reclutamiento, se vuelve al esquema de un anterior reglamento donde esas dependencias dependerán –valga la redundancia- directamente de la Secretaría General, la Junta de Reclutamiento y los Agentes y Delegados pasan otra vez a la Secretaría General. Así mismo también lo que tiene que ver con la Dirección de Seguridad Pública Ciudadana, estaba adscrita la Subdirección de Protección Civil y Bomberos, vuelven a pasar directamente a lo que es la Secretaría General. Se crea una coordinación –por error ahí a la hora de la redacción-, no es de asuntos religiosos, es una coordinación de Asociaciones Civiles ¿sí?, es correcto, es laicismo, entonces nada más esa acotación de que el nombre no es el correcto. También hay una forma...en el caso de la Dirección de Ecología y Ordenamiento Territorial, en donde en el anterior reglamento existe una Dirección General y dos Subdirecciones, la Subdirección de Planeación y la Subdirección de Ecología. La propuesta es que ahora ya desaparece la Dirección General y queda la Dirección de Planeación Urbana y Ecología, y son dos Subdirecciones, la Subdirección de Planeación y la Dirección de Ecología. En el caso de la Dirección General de Inspección y Reglamentos se concentraba toda la inspección en una sola dependencia, aquí nada más se le va a dejar a la Dirección General de Inspección y Reglamentos, lo que es la Inspección y Vigilancia con respecto al comercio y a la imagen visual, es decir, los anuncios de los comercios, se regresan a las dependencias de la Dirección de Planeación ahora con el nuevo nombre la inspección que tiene que ver con la obra pública, y se regresa también a la Dirección de Ecología también la inspección en ese sentido, y a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, también la inspección con lo que tiene que ver específicamente –que ahí el Síndico nos hizo esa observación-, exactamente, que es una propuesta también en ese sentido de modificación. ¿Qué lleva consigo esto?, bueno, hacer una estructura menos obesa pues, más delgada y las líneas de mando mas directas hacia los directores, porque el director a veces tenía dos direcciones abajo y se cargaba más a una que a la otra, se olvidaba por ejemplo el Director de Obras Públicas... el Director General de Infraestructura y Servicios pues se abocaba a la obra pública y se olvidaba que tenía también una dirección a su cargo que era los Servicios Públicos Municipales. Pues básicamente en ese sentido son las reformas que se están proponiendo al Reglamento Orgánico. Como consecuencia de la reforma al Reglamento Orgánico pues también se pone en este momento a su consideración la nueva plantilla, es decir, el nuevo organigrama que tiene que también ser aprobado en ese sentido, porque derivado de la reforma al reglamento, pues la plantilla y la estructura orgánica del municipio cambia. Es cuanto Señor Presidente”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Sí, entonces vuelve todo a la normalidad ¿verdad?, ya todo el chubasco se fue. A ver si es cierto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante Síndico”. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Evidentemente, Secretario, nada más dejar ahí la constancia pues de que se le quite el párrafo donde dice Protección Civil al artículo, debido a que como tú decías ¿no?, anteriormente en la Dirección de Inspección y Reglamentos teníamos que atender esos asuntos y a veces por el mismo trabajo que se hacía ahí pues no se podía dar atención a temas prioritarios como el de protección civil ¿no?. Entonces, hay que quitarlo, que no se nos pase. Es cuanto Presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Andrés y después la regidora Celina”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Le cedo el uso de la voz a Celina”. La regidora, C. Paula Celina Lomelí Ramírez: “Muchas gracias Presidente. Nada más igual, hacer una observación al final, donde ya viene cómo quedarían todas las direcciones. Faltó incorporar la que anteriormente es la Coordinación General de Proyectos

SR

MF.

Estratégicos y que ahora la proponen como Dirección de Proyectos Estratégicos. Eso fue lo que faltó. Al 88...". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Se toma en cuenta regidora y hacemos la modificación. Muchas gracias. Regidor Andrés". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Gracias. Presidente, en ese tema quiero felicitarte, porque independientemente de lo burocrático que resultaba para el ciudadano el poder darle seguimiento a las peticiones de cada una de las demarcaciones que componen este municipio, se generó un gasto excesivo en la nómina y vuelvo a preguntar, quien reformó este reglamento en ese sentido fue Ramón Demetrio Guerrero ¿verdad?, en la anterior administración, Mochilas. Gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta para aprobar la reforma en lo particular, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Solicito al Secretario General dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Como instruye Señor Presidente, con 15 quince votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado en lo general". **Aprobado por Mayoría Absoluta** en lo general, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora les solicito a todos los regidores que en votación económica lo aprueben, la reforma en lo particular, y solicito manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Solicito al Secretario General dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Como lo instruye Señor Presidente, con 15 quince votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. Es cuanto Señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado en lo particular". **Aprobado por Mayoría Absoluta** en lo particular, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---5.11. **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la reestructuración de la Deuda Pública adquirida en el ejercicio fiscal 2009 por la cantidad de \$450'000,000.00, con la finalidad de buscar mejores condiciones de refinanciamiento respecto del saldo que encuentra pendiente de enterar.** A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

---**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El que suscribe, Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los artículos 83, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio, y con las formalidades previstas por los artículos 41 fracción VIII y 85 del mismo ordenamiento que rige la vida interior de este cuerpo edilicio, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente: **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, Que autoriza al Municipio de Puerto Vallarta a celebrar los actos jurídicos necesarios para refinanciar o reestructurar su deuda pública directa, en las condiciones que resulten más convenientes para los intereses de esta institución pública.** Para tal fin, y con observancia de las formalidades prescritas por los artículos 41 y 85 del precitado Reglamento que norma la vida interna de esta institución, se ofrece la siguiente relación de antecedentes, razones y fundamentos que sirven de base para los resolutivos aquí planteados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Las evidencias documentales muestran que durante los dos últimos ejercicios fiscales ha sido posible mejorar la salud financiera de Puerto Vallarta. El avance financiero se ha realizado a pesar de la recesión mundial que se ve reflejado directamente en el bolsillo de los ciudadanos contribuyentes e inversionista. No obstante los avances registrados desde entonces, aún se refleja sobre las finanzas de Puerto Vallarta el cúmulo de compromisos económicos adquiridos en

el pasado, que no surgieron en este gobierno pero que el municipio deberá seguir afrontando aún cuando haya concluido el período constitucional de quienes hoy detentan el mandato conferido en las urnas. Puerto Vallarta necesita soluciones inteligentes que le permitan soportar la carga de los empréstitos adquiridos en el pasado, sin deteriorar la calificación crediticia del municipio ni incumplir sus obligaciones de pago, aunque —muy especialmente— sin poner en riesgo la capacidad de la administración pública para atender con calidad y oportunidad las demandas de infraestructura, servicios y beneficios sociales que presentan los Vallartenses. Tal situación exige una respuesta clara y consistente por parte del Ayuntamiento. No se trata de una necesidad fortuita ni de un asunto que pueda postergarse en espera de mejores tiempos. Es una realidad sabida aún antes de que tomaran protesta los actuales integrantes del órgano máximo de gobierno, como lo demuestra el hecho de que este mismo tema ya había sido motivo de análisis en la anterior administración municipal con la finalidad de resolver el gran problema financiero de nuestro municipio. En el momento presente, gracias a los esfuerzos realizados durante los dos últimos años ha sido posible reducir significativamente el gasto corriente, y aumentar la inversión en obra pública, hechos notorios que se reflejan el día de hoy en una ciudad ordenada y con mas infraestructura en beneficio de la ciudadanía. No obstante, las posibilidades materiales del municipio seguirán siendo débiles mientras el servicio de la deuda continúe representando un lastre que limite el avance de los programas, proyectos y políticas de gobierno. Por eso es que, se ha trazado como objetivo estratégico el de **sanear las finanzas municipales**, y estableció puntualmente la necesidad de instituir un **proyecto de reestructuración de la deuda pública**, bajo la consigna de **"buscar alternativas que mejor le convengan al municipio para refinanciar o reestructurar la deuda"**. El municipio es libre para administrar su Hacienda. Se trata de una disposición jurídica que al día de hoy es irrefutable, que se encuentra consignada en el texto de nuestro Ordenamiento Supremo Federal, en su artículo 115, fracción IV, y que es fielmente reproducido y desarrollado por los artículos 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; por los artículos 37, fracción II, y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y por el último párrafo del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco. No obstante de lo establecido en materia del Derecho, desde la perspectiva económica, asienta que el saldo de la deuda bancaria del municipio se ubica en una cantidad cercana a los 314 millones de pesos, y la carga de sus amortizaciones exigía una distracción considerable de recursos. Por eso es indispensable que el Ayuntamiento ejercite las facultades que le confieren los artículos 13, fracción I, incisos b) y c), 17, 17-Bis, 18, 20, 22 y 23 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipio, y autorice la reestructuración o refinanciamiento de sus empréstitos, mediante el pago anticipado o a través de la modificación de los términos y condiciones, junto con la renegociación de los esquemas de garantías, cobertura de riesgos, apoyo técnico especializado e instrumentos y fuentes de pago en que dichos endeudamientos fueron sido contratados, bajo la consigna de que estas operaciones se realicen siempre en los términos más convenientes para los intereses del pueblo de Puerto Vallarta, del que dimana la autoridad de esta colegiación gobernante. Al respecto, es importante mencionar que el monto a reestructurar o refinanciar debe fijarse en una cantidad cercana a los 314 millones de pesos, cantidad que resultaría suficiente para cubrir el saldo vigente del crédito bancario contratado el 19 de enero del 2009 con la institución de banca múltiple BBVA Bancomer S.A., del Grupo Financiero Bancomer, con un interés equivalente a la Tasa de Interés Interbancario de Equilibrio (TIIE) —que fija diariamente el Banco de México—, más 1.6 puntos porcentuales, a un plazo original de 15 años que concluirían hasta fines del 2024, y para el que se constituyó un fondo de garantía por 11.9 millones

SR

MF

de pesos, que se asegura mediante un Fideicomiso irrevocable de Administración y Medio de Pago. Todos esos actos se derivan del acuerdo del Honorable Ayuntamiento número 0574/2008, aprobado por la mayoría calificada de sus integrantes el 20 de diciembre del 2008, cuyos efectos permanecen vigentes hasta la fecha en que este instrumento se pone a consideración. La situación hacendaria del municipio, la calificación crediticia que en tal virtud le corresponde, y las condiciones prevalecientes para la economía mexicana hacen necesario que el refinanciamiento o reestructuración de pasivos que se autoriza mediante este instrumento contemple un plazo máximo de veinte años para cubrir las obligaciones, lo que hace necesaria la aprobación de los términos aquí planteados, por parte de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos de los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 13 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Ese mismo tipo de votación se requiere en el caso de que el Municipio opte por celebrar nuevos contratos de fideicomiso público, o realizar novaciones a los ya existentes, con el objeto de garantizar sus operaciones crediticias, o para constituir fuentes de pago respecto de ellas. Cabe también la mención que, para hacer viable la suscripción de los instrumentos legales que mediante este acuerdo se posibilitan, será necesario efectuar los correspondientes registros de los nuevos empréstitos, o de la reestructura de los existentes, y hacer las adecuaciones presupuestales pertinentes, a fin de dar cumplimiento las previsiones de los citados artículos 5º y 13 de la ya invocada Ley de Deuda Pública, además de los artículos 16, 20, 28 Bis, 31 y 32 de ese mismo ordenamiento, junto con los artículos 52 y 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Con esas bases legales, y por así convenir a los intereses de Puerto Vallarta, como un asunto que debe resolverse con celeridad, en los términos de los artículos 38 y 85 de nuestro Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio Puerto Vallarta, Jalisco, solicito que en la misma Sesión Plenaria se someta a la aprobación de este Órgano de Gobierno Municipal, el siguiente: **ACUERDO PRIMERO.**- Se autoriza en los términos de los artículos 2 fracción II, 3 fracción II, 5, 10 fracción III, 13 fracción I, inciso a) y 28 Bis de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la contratación por parte del Municipio de un crédito a un plazo de hasta veinte años, hasta por la cantidad de \$313,693,149.35 (trescientos trece millones seiscientos noventa y tres mil ciento cuarenta y nueve pesos 35/100 moneda nacional), para el único fin de Reestructurar la Deuda Bancaria que el Ayuntamiento mantiene con BBVA Bancomer, más comisiones de apertura, gastos de contratación, tramite y registro, ello con las instituciones financieras y/o empresa parte del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones al Municipio, tomando en cuenta de manera preponderante las condiciones actuales contratadas, buscando una tasa en condiciones favorables para el municipio, con una tasa de interés similar, igual o menor a la que actualmente se tiene. **SEGUNDO.**- Se autoriza una vez realizadas las anteriores contrataciones, en los términos de los artículos antes referidos y del numeral 13 fracción I inciso c) de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la reestructura de los empréstitos y contratos financieros que se tengan firmados y dispuestos por el Municipio, a efecto de renegociar el plazo de pago de los mismos a un periodo de hasta 20 años, y lograr la consolidación de la deuda en un contrato y bajo mejores condiciones, siempre y cuando ello implique un beneficio en el escenario financiero que antes se tenían, un ahorro significativo para el Municipio, o una mejora en las calificaciones de riesgo para el Municipio. **TERCERO.**- Se autoriza en los términos de los artículos 10 fracción III, 13 fracción I d), 17 Bis, 22 y 23 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, realizar todos los

MF.

SR

trámites necesarios a efecto de lograr la inscripción y registro tanto de los empréstitos, arrendamientos como de los fideicomisos y/o mandatos irrevocables que se contraten en los términos del presente punto de acuerdo, ello ante la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Estado de Jalisco y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con los mecanismos y sistemas de registro establecidos, así como para que se dé cumplimiento al resto de las obligaciones contenidas en la Ley Federal de Coordinación Fiscal, al artículo 9º noveno de la Ley de Coordinación Fiscal en materia de registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios y demás ordenamientos legales. **CUARTO.-** Se autoriza en los términos del artículo 13 fracción I inciso b) de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la suscripción de todos los actos, contratos y convenios que tengan por objeto la obtención de empréstito y arrendamientos demás operaciones de deuda pública antes aprobadas en las mejores condiciones financieras, incluyendo de forma enunciativa: contratos de intermediación financiera, contratos de prestación de servicios de asesoría, contratos a efecto de obtener calificaciones de riesgo de empresas calificadoras nacionales y/o internacionales, contratos de seguro, contratos de cobertura y todos los contratos accesorios y/o principales necesarios para lograr la consecución de los puntos aquí acordados. **QUINTO.-** Se autoriza a los C.C. Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jorge Antonio Quintero Alvarado Síndico Municipal y Lic. Ricardo René Rodríguez Ramírez Tesorero Municipal, para que suscriban la documentación necesaria para dar cumplimiento a los presentes puntos resolutivos, de manera enunciativa más no limitativa estarán facultados para firmar contratos de crédito, títulos de crédito, fideicomisos de administración garantía y /o fuente de pago y/o mandatos irrevocables. Se autoriza la afectación como garantía y/o fuente de pago de los empréstitos en este acto autorizados y que se contraten las participaciones que por ingresos Federales le corresponden al Municipio derivado del fondo general de participaciones Ramo 28, participaciones que se reciben conforme a la Ley de Coordinación Fiscal tanto a Nivel Federal como a nivel Estatal y sus reglamentos autorizándose de igual manera para ese fin la constitución y firma de un mandato irrevocable y/o fideicomiso, dichas inscripciones se harán ante la Secretaria de Administración Planeación y Finanzas del Estado de Jalisco y la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), cartas de instrucción, convenios, contratos de intermediación y asesoría, otorgar poderes o cualesquiera documentos necesarios para la consecución del fin indicado, Con el objeto de efectuar los pagos a la institución financiera que otorgue el empréstito y arrendamiento en favor de este municipio y de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se autoriza a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del gobierno del Estado de Jalisco, a descontar de las participaciones que en ingresos estatales y federales le correspondan a este H. Ayuntamiento, por un plazo de hasta 240 mensualidades a partir del mes posterior a la disposición del crédito y/o hasta la vigencia del mismo. **SEXTO.-** Se autoriza la contratación del servicio de consultoría bajo las mejores condiciones para el Municipio, para que lleve a cabo por su conducto la Asesoría, para la contratación de la o las Líneas de Financiamiento descritas en el acuerdo primero de la presente, así como, contratos a efecto de obtener calificaciones de riesgo de empresas calificadoras nacionales y/o internacionales, contratos de seguro, contratos de cobertura y todos los contratos accesorios y/o principales necesarios para lograr la consecución de los puntos aquí acordados. Presentado para su deliberación en el Palacio Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, a los seis días del mes de octubre del dos mil quince. ATENTAMENTE (Rúbrica) Ing. Arturo Dávalos Peña. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

SR

MF

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Solicito al Secretario General dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Como instruye Señor Presidente, con 15 quince votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. Es cuanto Señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por Mayoría Calificada". **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---5.12. **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la adquisición de un empréstito por el equivalente de hasta el 5% del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015.** A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

---**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El que suscribe, Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los artículos 83, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio, y con las formalidades previstas por los artículos 41 fracción VIII y 85 del mismo ordenamiento que rige la vida interior de este cuerpo edilicio, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente propuesta, para que se autorice la contratación de un empréstito de hasta el 5% del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal respectivo tomando en consideración que al día de hoy el municipio a través de la presente administración requiere de recursos con la finalidad de lograr un buen funcionamiento con eficacia al prestar los servicios a cargo, mismos que se verán mejorados si se ven impulsados con inyección de recursos económicos. Se estima conveniente, por lo tanto, la decisión de celebrar un contrato con alguna institución del sector financiero que le otorgue solvencia a la hacienda pública de Puerto Vallarta, y para ello se ofrece la siguiente relación de antecedentes, motivos y fundamentos que sirven de sustento a la presente iniciativa. **Exposición de motivos** Ha sido ampliamente difundido el hecho de que la situación financiera del municipio de Puerto Vallarta posee una situación financiera precaria, mas sin embargo, no hay que pasar desapercibido que nuestro ente de gobierno posee grandes compromisos monetarios para cumplir con sus obligaciones constitucionales, esto sin mencionar la creciente demanda de la mejora urbana y sus ampliaciones. Esta situación, sin embargo, no anula en absoluto la necesidad de que el municipio resuelva la situación de rezago en la que se halla sometida la prestación de todos los servicios públicos a su cargo, y que solamente puede solucionarse en la medida en que se registren avances en la dotación o renovación de la infraestructura que dichos servicios exigen, que por su sola consideración, ya es una carga consistente. Para lograr el cambio que se tiene proyectado para el Municipio de Puerto Vallarta, es importante lograr enfatizar que los avances en todos los servicios requieren de recursos, y para ello una demanda crecientes de insumos para llevar a la par la mejora continua que necesita, circunstancias que se ven reflejadas en el gasto corriente, como combustible, electricidad, papelería, suéldos, etc., por mencionar algunos. Con la llegada del cúmulo de recursos que se pretende recibir a través de la aprobación de la presente iniciativa, se podrá eficientar y mejorar las prestación de servicios, ya que día a día se manifiesta la necesidad de las diversas dependencias de contar con los implementos suficientes y necesarios para responder a las necesidades de la ciudadanía. No

A

MF.

SR

[Handwritten signature]

olvidemos que la condición del municipio en cuanto a su erario es algo limitado, situación que es imprevista, por lo que con obtención de recursos podrá el Municipio hacer frente a las necesidades que le son indispensables, los cuales se reflejarán en acciones que fortalecerán la productividad y la mejora en los servicios. Se estima que el gobierno municipal tiene la capacidad suficiente para atender esta circunstancia, que se encuentra respaldada en las competencias que le confiere legislación vigente, y en particular la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. A partir de esta base legal, también es importante ofrecer como fundamentos que esta proposición se formula en virtud de las capacidades jurídicas que posee este gobierno, previstas en los artículos 37, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 2, fracción II, 6, 10, fracción III, y 13 de la Ley de Deuda Pública del Estado, mismos que establecen: *"...Artículo 2º.- La deuda pública se constituye por las obligaciones directas y contingentes a cargo de las siguientes entidades públicas: I. ... II. El Municipio por conducto del Ayuntamiento;... Artículo 6º.- No constituirán deuda pública estatal o municipal, las obligaciones directas a corto plazo que se contraigan para solventar necesidades urgentes, producto de circunstancias extraordinarias e imprevisibles, siempre que su vencimiento y liquidación se realicen en el mismo ejercicio anual para el cual fueron contratadas, y que su monto neto no exceda del 5% de sus respectivos presupuestos de egresos, por el ejercicio fiscal correspondiente; pero quedarán sujetas a los requisitos de información y registro previstos en esta Ley. Artículo 8º.- Queda prohibido realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, con excepción de lo previsto en los artículo (sic) 6º. y 11, fracción II de esta Ley. Artículo 10.- Son autoridades en materia de deuda pública dentro de sus respectivas competencias: ... III. Los Ayuntamientos. Artículo 13.- Los Ayuntamientos al contratar deuda directa, deberán estar a lo establecido en la presente ley, sus presupuestos de egresos y demás ordenamientos en la materia. ..."*. Es importante recalcar que el artículo 4 de la Ley de Deuda Pública del Estado, arriba transcrito, define puntualmente que toda contratación de empréstitos debe destinarse a la acciones de inversión pública productiva, mas sin embargo los recursos que se obtendrán será para la ejecución en gasto corriente, la normativa de la materia establece en el mismos sentido su aplicación de la forma que se propone al tenor de los artículos 6 y 8. Con esos antecedentes y fundamentos, solicito a este órgano colegiado la aprobación de los siguientes puntos concretos de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza en los términos de los artículos 2 fracción II, 3 fracción II, 5, 6, 8 y 10 fracción III de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la contratación por parte del Municipio de un crédito a un plazo que no exceda el periodo de al actual administración municipal, hasta por la cantidad que represente el 5% del presupuesto de egresos respectivo, ello con las instituciones financieras y/o empresa parte del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones al Municipio. **SEGUNDO.-** Se autoriza en los términos de los artículos 10 fracción III, 13 fracción I d), 17 Bis, 22 y 23 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, realizar todos los trámites necesarios a efecto de lograr la inscripción y registro tanto de los empréstitos como de los fideicomisos y/o mandatos irrevocables que se contraten en los términos del presente punto de acuerdo, ello ante la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Estado de Jalisco y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con los mecanismos y sistemas de registro establecidos, así como para que se dé cumplimiento al resto de las obligaciones contenidas en la Ley Federal de Coordinación Fiscal, al artículo 9º noveno de la Ley de Coordinación Fiscal en materia de registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios y demás ordenamientos legales. **TERCERO.-** Se autoriza en los términos del artículo 13 fracción I inciso b) de la Ley de Deuda Pública para el Estado

SR
MF.

de Jalisco y sus Municipios, la suscripción de todos los actos, contratos y convenios que tengan por objeto la obtención de empréstito y demás operaciones de deuda pública antes aprobadas en las mejores condiciones financieras, incluyendo de forma enunciativa: contratos de intermediación financiera, contratos de prestación de servicios de asesoría, contratos a efecto de obtener calificaciones de riesgo de empresas calificadoras nacionales y/o internacionales, contratos de seguro, contratos de cobertura y todos los contratos accesorios y/o principales necesarios para lograr la consecución de los puntos aquí acordados. **CUARTO.-** Se autoriza a los C.C. Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jorge Antonio Quintero Alvarado Síndico Municipal y Lic. Ricardo René Rodríguez Ramírez Tesorero Municipal, para que suscriban la documentación necesaria para dar cumplimiento a los presentes puntos resolutivos, de manera enunciativa más no limitativa estarán facultados para firmar contratos de crédito, títulos de crédito, fideicomisos de administración y pago y/o mandatos irrevocables. Se autoriza la afectación como garantía y/o fuente de pago de los empréstitos en este acto autorizados y que se contraten las participaciones que por ingresos Federales le corresponden al Municipio derivado del fondo general de participaciones Ramo 28, participaciones que se reciben conforme a la Ley de Coordinación Fiscal tanto a Nivel Federal como a nivel Estatal y sus reglamentos autorizándose de igual manera para ese fin la constitución y firma de un mandato irrevocable y/o fideicomiso, dichas inscripciones se harán ante la Secretaría de Administración Planeación y Finanzas del Estado de Jalisco y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), cartas de instrucción, convenios, contratos de intermediación y asesoría, otorgar poderes o cualesquiera documentos necesarios para la consecución del fin indicado, con el objeto de efectuar los pagos a la institución financiera que otorgue el empréstito arrendamiento en favor de este municipio y de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se autoriza a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del gobierno del Estado de Jalisco, a descontar de las participaciones que en ingresos estatales y federales le correspondan a este H. Ayuntamiento, por un plazo de hasta 34 mensualidades a partir del mes posterior a la disposición del crédito y/o hasta la vigencia del mismo. **QUINTO.-** Se autoriza la contratación del servicio de consultoría bajo las mejores condiciones para el Municipio, para que lleve a cabo por su conducto la Asesoría, para la contratación de la o las Líneas de Financiamiento descritas en el acuerdo primero de la presente, así como, contratos a efecto de obtener calificaciones de riesgo de empresas calificadoras nacionales y/o internacionales, contratos de seguro, contratos de cobertura y todos los contratos accesorios y/o principales necesarios para lograr la consecución de los puntos aquí acordados. Presentado para su deliberación en el Palacio Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, a los seis días del mes de octubre del dos mil quince. **ATENTAMENTE (Rúbrica)** Ing. Arturo Dávalos Peña. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Solicito al Secretario General dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Como instruye Señor Presidente, con 13 trece votos a favor, 2 dos votos en contra y 0 cero abstenciones. Es cuanto Señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por Mayoría Calificada". **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 13 trece a favor, 2 dos en contra de los C.C. Regidores, Paula Celina Lomelí Ramírez y Andrés González Palomera y, 0 cero abstenciones.

---5.13. **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo**

Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la adquisición de un empréstito por la cantidad de \$200'000,000.00. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

---**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA. PRESENTE.** El que suscribe, Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los artículos 83, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio, y con las formalidades previstas por los artículos 41 fracción VIII y 85 del mismo ordenamiento que rige la vida interior de este cuerpo edilicio, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente propuesta, para que se autorice la contratación de un empréstito hasta por doscientos millones de pesos, para la ejecución de obras de infraestructura que requiere el municipio, tomando en consideración que los órdenes de gobierno federal y estatal, en el momento presente, tienen capacidad de financiar parcialmente las inversiones que necesitan los Vallartenses, de modo que el gobierno municipal puede y debe aprovechar esta oportunidad para beneficio de sus habitantes, y para hacerlo necesita un caudal de recursos económicos en cantidad suficiente para solventar el porcentaje de aportación que le corresponde, de acuerdo con las reglas de operación de los distintos programas de obra que podrían resultarle favorables y demás acciones de inversión pública productiva. Se estima conveniente, por lo tanto, la decisión de celebrar un contrato con alguna institución del sector financiero que le otorgue solvencia a la hacienda pública de Puerto Vallarta, y para ello se ofrece la siguiente relación de antecedentes, motivos y fundamentos que sirven de sustento a la presente iniciativa. **Exposición de motivos.** Ha sido ampliamente difundido el hecho de que la situación financiera del municipio de Puerto Vallarta es limitada, mas sin embargo serán optimizados los recursos para que de forma suficiente se cumplan oportunamente las obligaciones de servicios establecidos constitucionalmente. Esta situación, sin embargo, no anula en absoluto la necesidad de que el municipio resuelva la situación de rezago en la que se halla sometida la prestación de todos los servicios públicos a su cargo, y que solamente puede solucionarse en la medida en que se registren avances en la dotación o renovación de la infraestructura que dichos servicios exige. Tanto la Federación como el Gobierno del Estado, sabedores de esta situación, han extendido sus programas de inversión pública productiva para que con base en ellos se financien las acciones constructivas y de equipamiento que perfeccionan, amplían, complementan o mejoran los servicios públicos de Puerto Vallarta. Esta situación genera oportunidades que el municipio debe aprovechar, pues de lo contrario se encontraría en el dilema de permitir un mayor deterioro de sus servicios, lo que a la postre deviene en el decaimiento de la gobernabilidad municipal por la incapacidad de satisfacer las demandas sociales, o bien, la de enfrentar con sus propios y limitados medios la necesaria ampliación o renovación de las redes, obras y equipos que hacen viable la prestación de los servicios, lo cual también es inviable, dada la condición de su hacienda pública. Con la llegada del cúmulo de recursos podrá el Municipio hacer frente a las necesidades que le son indispensables, los cuales se reflejarán en obras que tienen su origen en inversiones productivas que son igualmente constatables en la realidad. Se estima que el gobierno municipal tiene la capacidad suficiente para atender esta circunstancia, evidentemente anómala y poco deseable, pero respaldada en las competencias que le confiere legislación vigente, y en particular la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. A partir de esta base legal, también es importante ofrecer como

SR

MF

fundamentos que esta proposición se formula en virtud de las capacidades jurídicas que posee este gobierno, previstas en los artículos 37, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 2, fracción II, 4, 5, 10, fracción III, y 13 de la Ley de Deuda Pública del Estado, mismos que establecen: "...Artículo 2º.- La deuda pública se constituye por las obligaciones directas y contingentes a cargo de las siguientes entidades públicas: I. ... II. El Municipio por conducto del Ayuntamiento;... Artículo 4º.- Los recursos obtenidos mediante obligaciones de deuda pública estatal y municipal, deberán estar destinados al gasto de inversión pública productiva. Artículo 5º.- El Estado, previa autorización del Congreso del Estado, podrá contratar deuda directa en los términos de esta Ley, hasta por el monto neto del 10% del importe total de sus respectivos presupuestos de egresos autorizados por el ejercicio fiscal en el que se contrate el crédito, sin considerar los recursos obtenidos de los mismos. El Congreso del Estado podrá autorizar al Ejecutivo del Estado para contratar deuda directa con montos superiores a los señalados en el párrafo anterior, cuando tengan capacidad financiera para pagarlos considerando su naturaleza, objeto y destino del empréstito. Los municipios podrán contratar deuda directa en los términos establecidos en los párrafos anteriores, cuando así lo autorice el Ayuntamiento por mayoría simple de sus miembros, o con el acuerdo de las dos terceras partes cuando el empréstito trascienda el periodo de la administración municipal...". Artículo 10.- Son autoridades en materia de deuda pública dentro de sus respectivas competencias: ... III. Los Ayuntamientos. Artículo 13.- Los Ayuntamientos al contratar deuda directa, deberán estar a lo establecido en la presente ley, sus presupuestos de egresos y demás ordenamientos en la materia. Asimismo, al contraer deuda directa o, en su caso, al afectar las participaciones federales o estatales que les correspondan, por un término mayor al de su administración, deberá mediar autorización por las dos terceras partes de los integrantes del ayuntamiento con dictamen que así lo justifique...". Es importante recalcar que el artículo 4 de la Ley de Deuda Pública del Estado, arriba transcrito, define puntualmente que toda contratación de empréstitos debe destinarse a la acciones de inversión pública productiva, como será el caso de los recursos obtenidos a través de la operación que se autoriza mediante este instrumento. Con esos antecedentes y fundamentos, solicito a este órgano colegiado la aprobación de los siguientes puntos concretos de **Acuerdo: PRIMERO.-** Se autoriza en los términos de los artículos 2 fracción II, 3 fracción II, 5, 10 fracción III, 13 fracción I, inciso a) y 28 Bis de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la contratación por parte del Municipio de un crédito a un plazo de hasta veinte años, hasta por la cantidad de \$200'000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), ello con las instituciones financieras y/o empresa parte del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones al Municipio, el destino del financiamiento será para inversión pública productiva. **SEGUNDO.-** Se autoriza en los términos de los artículos 10 fracción III, 13 fracción I d), 17 Bis, 22 y 23 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, realizar todos los trámites necesarios a efecto de lograr la inscripción y registro tanto de los empréstitos arrendamientos como de los fideicomisos y/o mandatos irrevocables que se contraten en los términos del presente punto de acuerdo, ello ante la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Estado de Jalisco y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con los mecanismos y sistemas de registro establecidos, así como para que se dé cumplimiento al resto de las obligaciones contenidas en la Ley Federal de Coordinación Fiscal, al artículo 9º, noveno de la Ley de Coordinación Fiscal en materia de registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios y demás ordenamientos legales. **TERCERO.-** Se autoriza en los términos del artículo 13 fracción I inciso b) de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la suscripción de todos los actos, contratos y convenios que tengan por

MF

SR

objeto la obtención de empréstito y arrendamientos y demás operaciones de deuda pública antes aprobadas en las mejores condiciones financieras, incluyendo de forma enunciativa: contratos de intermediación financiera, contratos de prestación de servicios de asesoría, contratos a efecto de obtener calificaciones de riesgo de empresas calificadoras nacionales y/o internacionales, contratos de seguro, contratos de cobertura y todos los contratos accesorios y/o principales necesarios para lograr la consecución de los puntos aquí acordados. **CUARTO.-** Se autoriza a los C.C. Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jorge Antonio Quintero Alvarado Síndico Municipal y Lic. Ricardo René Rodríguez Ramírez Tesorero Municipal, para que suscriban la documentación necesaria para dar cumplimiento a los presentes puntos resolutivos, de manera enunciativa más no limitativa estarán facultados para firmar contratos de crédito, títulos de crédito, fideicomisos de administración y garantía y/o fuente de pago y/o mandatos irrevocables. Se autoriza la afectación como garantía y/o fuente de pago de los empréstitos en este acto autorizados y que se contraten las participaciones que por ingresos Federales le corresponden al Municipio derivado del fondo general de participaciones Ramo 28, participaciones que se reciben conforme a la Ley de Coordinación Fiscal tanto a Nivel Federal como a nivel Estatal y sus reglamentos autorizándose de igual manera para ese fin la constitución y firma de un mandato irrevocable y/o fideicomiso, dichas inscripciones se harán ante la Secretaria de Administración Planeación y Finanzas del Estado de Jalisco y la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), cartas de instrucción, convenios, contratos de intermediación y asesoría, otorgar poderes o cualesquiera documentos necesarios para la consecución del fin indicado, Con el objeto de efectuar los pagos a la institución financiera que otorgue el empréstito en favor de este municipio y de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se autoriza a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del gobierno del Estado de Jalisco, a descontar de las participaciones que en ingresos estatales y federales le correspondan a este H. Ayuntamiento, por un plazo de hasta 240 mensualidades a partir del mes posterior a la disposición del crédito y/o hasta la vigencia del mismo. **QUINTO.-** Se autoriza la contratación del servicio de consultoría bajo las mejores condiciones para el Municipio, para que lleve a cabo por su conducto la Asesoría, para la contratación de la o las Líneas de Financiamiento descritas en el acuerdo primero de la presente, así como, contratos a efecto de obtener calificaciones de riesgo de empresas calificadoras nacionales y/o internacionales, contratos de seguro, contratos de cobertura y todos los contratos accesorios y/o principales necesarios para lograr la consecución de los puntos aquí acordados. Presentado para su deliberación en el Palacio Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, a los seis días del mes de octubre del dos mil quince. ATENTAMENTE (Rúbrica) Ing. Arturo Dávalos Peña. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidor". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Presidente, quisiera argumentar un poco la decisión de tu servidor de votar en contra de esta iniciativa, ya que hasta el momento y luego de que transcurrieron cuatro meses después del día 7 siete de junio que concluyó la elección donde resultaste triunfador, no...al menos la fracción del Partido Revolucionario Institucional no hemos recibido ninguna información acerca de cómo se encuentra la situación de la administración, y al no tener ese tipo de información, de argumentos, nosotros sí vamos a optar por votar en contra; porque parte de la bandera que se utiliza en las campañas políticas es que no vamos a endrogar nosotros al Ayuntamiento, que los que lo endrogaron fueron "los malos" y todo eso, pero una vez que llegamos al ejercicio de gobierno y empiezas a analizar la situación financiera, es definitivo que se tienen que hacer una serie de modificaciones, por supuesto provocadas por las anteriores administraciones, pero yo sí te pediría de una manera fehaciente Presidente, que a la brevedad se nos haga

MF

SR

llegar un informe de manera oficial cómo están las finanzas del municipio, cuánto debe el municipio, a quién le debe el municipio, porque yo tengo conocimiento de manera extraoficial de ciertas deudas que de verdad van en detrimento de lo que la gente espera de todos nosotros. Yo confío mucho en tu buena intención, confío en ti porque te conozco desde...chavos, ...por supuesto que tú eres mayor que yo...no te creas, porque te conozco desde siempre Presidente y sé que tus intenciones son buenas, pero sí es importante ya darle a conocer a la población en general qué es lo que estamos recibiendo para poder adquirir una responsabilidad de la naturaleza de un crédito de doscientos millones de pesos a veinte años. Y hay muchos otros temas, que con el paso de los primeros meses espero yo conocer; cuánto se le debe a PROACTIVA, conocer cuánto es de Pensiones, cuál fue el convenio que realizaron también en la última sesión de la pasada administración, en la búsqueda de salvar a un personaje de la política de que fuera a la cárcel, se generaron ahí acuerdos que no conocemos. Y de igual manera en lo subsecuente Presidente, pedirles... Secretario, que la información nos la hagan llegar un poquito más con tiempo ¿no?, para poder hacer un análisis y una investigación a fondo de lo que venimos aprobar, porque está el caso de los anteriores regidores de la pasada administración que todavía van a enfrentar algunos procesos por únicamente haber levantado la mano sin tener conocimiento pleno de lo que estaban aprobando, pero confío en ti. Te quiero decir una cosa, no me gustó el inicio de tu discurso en la toma de protesta, donde dijiste que veías un Vallarta más seguro y más limpio, no comparto esa opinión, pero el resto de tu discurso me emocionó, y ojalá Presidente que de la mano con todas y todos nosotros llevemos a cabo eso que tú manifestaste el día de la toma de protesta. Gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidor Paco". El regidor, Dr. José Francisco Sánchez Peña: "Presidente, yo quiero pedirte algo. Analizando este acuerdo, sí quiero pedirte que realmente sea invertido -valga la redundancia- en inversión productiva, dado que algo de lo que yo siempre manejé es que el que no tengamos maquinaria y la estemos rentando, el que no tengamos aquellos viejos módulos que consistían en algo básico, moto conformadora, volteo, cierto número de volteos, los módulos que existían, se han estado rentando, y he estado yo revisando y puedo decir que aproximadamente se andan gastando hasta seis millones mensuales, por lo que sí quiero pedirte que sean realmente en inversión productiva y que transparentemos a nuestro municipio, a nuestra gente, transparentemos esa inversión, si es en maquinaria...que la gente sepa en qué se haya gastado ese crédito y de esa manera cuenta con mi apoyo". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Por favor, primero las damas. Edelmira, Elisa y Juan Solís por favor ¿sí?, Juanito dale chance a la regidora por favor. Edelmira, Elisa y Juan Solís". La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "Ya me había desacostumbrado. Buenos días dijera el príncipe. Yo estoy la verdad como dice el Presidente, como dice nuestro compañero, preocupada por Vallarta, pero vemos un Vallarta mejor, porque todos los que estamos aquí lo queremos, no venimos de paso, todos nos vamos a quedar aquí, Y sí, cierto también Presidente, analizar un poquito antes todo lo que comenta Paco y lo que comenta él, ya sé que pues los que estamos inmiscuidos pues estamos metidos, del partido que sea andamos buscando dónde debemos y qué es y por qué, si no lo han hecho los compañeros pues no sé por qué, incluso tú también estuviste en la administración pasada y te enteraste de algunas deudas que se quedaron. Entonces, hay que resarcir toda esa situación y pues hay que hacer un buen trabajo. Yo los invito a todos a unírnos, a sacar a Vallarta, y lo demás...ya se fue, estamos normalmente trabajando y vamos hacerlo de esa manera, no en las noches, no nada, pero eso sí Presidente que nos diga las cuentas claras, pa' qué, cómo y para quién y es lo único, si no entonces para que nos estamos des...¿verdad?, y cuenta con mi apoyo si es así, si no nos dicen, entonces pues cuenten con mi... desapocho". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Regidora Elisa Ramírez y Juanito Solís después". La regidora, C. Elisa Ramírez Ruelas: "Sí, pues igualmente Presidente, yo igual como el regidor Andrés y Paco, lo conocemos, usted es de aquí, nos conocemos de mucho tiempo, sé que usted es una persona trabajadora, honesta, transparente, siempre ha dicho usted que su gobierno así lo va a manejar, abierto y transparente. Si usted quiere contar con mi voto, yo le pido la transparencia de los recursos. Es todo". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidor". El regidor, C. Juan Solís García:

A
MF
SR

J
B
R
S
S
S

S

S

S

S

“Buenas tardes compañeros. En lo personal soy enemigo de echarme deudas y más si son a largo plazo, pero también revisando la situación económica del municipio, he estudiado, he escuchado y he visto la necesidad en Puerto Vallarta, porque he andado por las colonias y he visto mucha necesidad. Y en lo personal, así como soy enemigo de las deudas, también soy enemigo de pagar renta y me he dado cuenta que se está... para mí las rentas... habiendo la posibilidad de comprar, para mí es tirar dinero a la basura. Entonces, si usted Ingeniero, con todo el respeto que usted me merece, nos explica con esa transparencia que nosotros queremos para... nosotros somos el puente de los ciudadanos hacia usted, hacia las autoridades y nos preguntan, nosotros saber qué vamos a contestar ¿verdad?, porque esto es una decisión, un compromiso a veinte años, y queremos nosotros que al levantar la mano estemos haciendo lo correcto y que este dinero sea bien invertido para el beneficio de la ciudadanía y de Puerto Vallarta. Si se hace de esa manera, por supuesto que tiene mi aprobación”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Gonzalo... regidor Gonzalo, la regidora Susana y el regidor Lalo Martínez”. El regidor, Juan Gonzalo Guzmán Delgado: “Presidente, a mí me gustaría nada más que se hiciera el compromiso público, de que el tema de seguridad pública fuera uno de los que se atendiera, porque sé que por falta de apoyo técnico y por obvias razones, por falta de liquidez del Ayuntamiento, hay patrullas que están detenidas y creo que ese es un tema prioritario, y sé que nos has planteado cuál es tu estrategia y cuenta con nuestro apoyo”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. ¿Regidora?”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Gracias. Yo nada más quiero proponer que en la próxima sesión podamos autorizar que se le dé la palabra al Tesorero para que nos exponga la situación financiera del municipio si ustedes están de acuerdo. Y explicar el por qué sí de mi voto; y el por qué sí es porque veo toda una estrategia que no nada más es pedir dinero, sino que es reducir la nómina, que es reducir el grosor del gasto que se está haciendo corriente, la austeridad... o sea, va junto con una serie de políticas que se van aplicar al municipio, que hacen ver más allá que solamente pedir dinero por pedir dinero ¿no?, para mí eso es muy importante. Y una gran lección que estamos viendo todos aquí, es que cuando estamos todos aquí sentados dejamos de ser Movimiento Ciudadano, dejamos de ser PRI, dejamos de ser PAN, no importa el gobierno pasado, antepasado o el de hace diez años, lo importante es que en este gobierno y en esta mesa se tomen las decisiones del lado de los ciudadanos. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Regidor Eduardo”. El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Gracias, buenos días a todos. Ingeniero, desde que me dio la oportunidad de conocerlo, supe la cabalidad de su palabra, y en los momentos que usted nos ha externado para qué nos va a servir un préstamo, mi preocupación principal ha sido que Puerto Vallarta hoy en día tiene un déficit, tiene un gasto, tiene deudas provocadas por otras situaciones que lo importante es dar solución. Me queda claro que hoy en día con su estrategia va haber ahorro, ya lo dijeron mis compañeros anteriores, va haber ahorro no nada más en nómina, va haber ahorro en los gastos que se tienen que hacer mensualmente para los pasivos de esas deudas que se vienen arrastrando, pero ese ahorro nos va a dar la oportunidad de brindar una atención que está exigiendo la ciudadanía, y que si en algo nos representa a este cabildo es que nosotros venimos de la calle gastando la suela, y conocemos perfectamente lo que le duela, lo que le duele a todos los rincones de Puerto Vallarta. Con esa atención que vamos a lograr, estoy seguro que cada uno de nosotros vamos a dar solución a esas necesidades; pero principalmente la transparencia que se está pidiendo, debe de ser fundamental y si en algo podemos ayudarle Ingeniero, le aseguro que la ciudadanía no nada más lo va agradecer, sino lo va a reconocer. Y por último termino y cierro, que tres años en este cargo van a pasar, pero antes de nosotros ser regidores somos líderes de calle y queremos seguirlo siendo después de que termine esa etapa. Por lo mismo, tenga todo mi apoyo en lo que sea necesario. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. La regidora Celina”. La regidora, C. Paula Celina Lomelí Ramírez: “Gracias Presidente. Nada más también yo quisiera aumentar un poquito. Es cierto que todos anduvimos en la calle y vemos las necesidades que tiene Puerto Vallarta, estamos conscientes de ello porque tocamos puerta por puerta; vemos las calles, la manera en que vive la gente de Puerto Vallarta en general, pero aquí sí es muy importante... aumentando aquí lo que decía mi compañero

MF.

SR

Andrés, papelito habla ¿verdad?. Entonces, sí nos gustaría que en ese tiempo fuera más claro, pues que documentaran con papeles, no nada más al aire decir “debemos tanto a esta empresa”, “tanto a esta”, “tanto a proveedores”, sino algo ya plasmado en papel ¿no?, que sea ya verídico, no nada más especular y redondear millones, porque no son pesos, son millones ¿sí?. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto, muchas gracias. Miren, agradezco a todos y cada uno de ustedes la confianza depositada en su servidor. Por supuesto que yo estoy comprometido con Puerto Vallarta, todos los que estamos aquí estamos comprometidos con este municipio que todos queremos; y todos en nuestras campañas pregonábamos que íbamos a trabajar por Puerto Vallarta. Yo les ofrezco transparencia por supuesto, les ofrezco trabajar en equipo, les ofrezco dejarnos ayudar para sacar adelante lo que es este municipio. Estamos en una situación difícil, es cierto, yo no lo veo como un préstamo, yo lo veo como una inversión que vamos hacer para quitarnos de tantos problemas que hoy en día tenemos. Ocupamos combustible para arrancar esta maquinaria que está ansiosa de trabajar por este destino turístico, y por supuesto que esta inversión que vamos hacer nos va a beneficiar a todos los que aquí vivimos en el municipio, ¿por qué?, porque esta petición que estamos haciendo y que lo sometemos a su consideración, no es para pagar deuda, ni para pagar nómina ni mucho menos, es para inversión, inversión pura; y ahí vemos a los compañeros de parques y jardines cargando su escalera para poder despalapar, con todos los riesgos que conlleva todo esto, por eso estamos proponiendo la compra de dos grúas, una para alumbrado y otra precisamente para parques y jardines; vamos a comprar herramienta y equipo. El relleno sanitario no cuenta con pata de cabra, no cuenta con un D 7, no cuenta con un payloader, no cuenta con volteos para darle mantenimiento; se está rentando equipo que no es de nosotros y ese equipo nos cuesta más de seis millones mensuales estar pagando, y no es equipo de nosotros, es equipo rentado; ocupamos camiones recolectores. El mayor problema que tenemos aquí en Puerto Vallarta es la recolección de la basura, porque PROACTIVA no recoge la basura y el Ayuntamiento también tiene responsabilidad porque no pagó, y debemos setenta y cinco millones de pesos a PROACTIVA. Por eso ocupamos también equipar las Delegaciones y las Agencias con equipo, con maquinaria pesada para poder dar mantenimiento a las calles, a los caminos saca cosechas, porque esa es una necesidad imperiosa y estamos proponiendo que cada delegación cuente con un módulo de maquinaria para poder trabajar y poder dar el mantenimiento a todas las calles que tenemos dentro del municipio y que cerca del cincuenta por ciento de calles son de tierra y que se destruyen y hay que estarle dando mantenimiento constantemente. Por eso compañeros, regidores y regidoras, yo les pido su voto de confianza, porque nosotros vamos hacer las cosas como se debe de hacer, porque nosotros vamos hacer las cosas transparentes, porque nosotros vamos a trabajar en equipo, porque nosotros sabemos lo que queremos y sabemos qué rumbo queremos, y lo único que queremos es que Puerto Vallarta, que la gente que vive y que viene de paso aquí tenga mejor calidad de vida. Eso es lo que queremos. Por eso yo les pido a todos ustedes que me ayuden, que no vamos nosotros a hacer negocio ni mucho menos, que esto es un financiamiento puro, una inversión pura que vamos hacer para ahorrarnos dinero; ya nos estamos ahorrando y nos vamos a empezar ahorrar dinero en nómina, vamos a rebajar dos millones de pesos mensuales en nómina. Con este equipo, con la adquisición de equipo vamos a estar ahorrando cerca de tres millones y medio de lo que es renta de equipo, y ese equipo ya va a ser de nosotros. Ciertamente las patrullas...traemos quince trabajando, las demás están desclochadas, cada clouch nos cuesta diecisiete mil pesos, hay que traerlo de Brasil, por supuesto que el parque vehicular se tiene que mejorar, ocupamos setecientos mil pesos para poder comprar los clouch y poder poner a funcionar lo que son las patrullas, que ya son de nosotros las patrullas, y que todavía se deben unas mensualidades de lo que es la ...cuatro ¿verdad tesorero?. Entonces, estamos trabajando primero para cargar de combustible lo que es este equipo de trabajo, y que vamos unidos todos, los regidores, los funcionarios, nuestros compañeros de los medios de comunicación, la iniciativa privada, las asociaciones, los deportistas, todo mundo debemos de ir en este barco, porque este es el destino que tanto queremos y por el cual debemos de trabajar. Por eso compañeros regidores y regidoras, yo someto a ustedes en votación económica y pregunto, quiénes estén a favor de esta propuesta favor de manifestarlo

MF.

SR

levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al Secretario General dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Como lo instruye Señor Presidente, con 13 trece votos a favor, 2 dos votos en contra y 0 cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por Mayoría Calificada". **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 13 trece a favor, 2 dos en contra por parte de los Regidores, Andrés González Palomera y Paula Celina Lomelí Ramírez y, 0 cero abstenciones.

---6. **Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien, en el apartado concerniente al punto seis de la orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de los Ciudadanos Regidores, solicito al Secretario General, Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas, tome nota de quienes estén interesados en presentar alguna iniciativa. No hay iniciativas presentadas en este ejercicio. Pasamos al siguiente punto".

---7. **Asuntos generales.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Como punto número siete de la orden del día, pregunto a los Ciudadanos Regidores si tienen algún asunto general que tratar, solicitando al Secretario General tome nota de quienes desean presentar algún asunto. La regidora Celina, el Síndico Jorge Quintero, ¿quién más?, el regidor Andrés González Palomera. ¿Alguien más?. Adelante Regidora Celina".

---7.1. **Uso de la voz por parte de la C. Regidora, Paula Celina Lomelí Ramírez, para realizar una observación respecto del término para convocar a sesiones ordinarias; así mismo, darle lectura al escrito presentada por la LAET Silvia Lorena Cuevas Martínez, mediante el cual solicita le sea tomada la correspondiente protesta a efecto de integrarse al Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.** La regidora, C. Paula Celina Lomelí Ramírez: "Gracias. Bueno, primero una observación, ayer le pregunté al Secretario que en el Reglamento Orgánico marca cuarenta y ocho horas para una sesión. Me decía él que en la Ley General aparece veinticuatro horas, no la encontré. Nada más quería saber en cuál ley, porque la busqué en la Ley General de Gobierno y la Administración Pública y no lo encontré. Entonces quisiera saber en qué artículo porque no lo encontré. Bueno, igual eso ahorita me lo checan y si me permiten darle lectura al escrito, ¿sí?. Gracias. "Ingeniero Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Por este conducto y en virtud de la licencia solicitada y concedida por este Pleno, el pasado jueves primero de octubre al Ciudadano Doctor Juan José Cuevas García, regidor por el principio de representación proporcional por el Partido Acción Nacional, me permito solicitar a ustedes de la manera mas atenta con fundamento en lo establecido en el artículo 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, de los diversos 10, 12 y 72 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, del artículo 24 numerales 1 y 8 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a mayor abundamiento me permito transcribir estos últimos numerales. Numeral 1.- Los Ayuntamientos se integran por un Presidente Municipal, el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que se señalan en el presente capítulo, y un síndico. Numeral 8. Para suplir a los regidores de representación proporcional será llamado el ciudadano que, de acuerdo a la plantilla registrada, sea el siguiente en el orden de prelación. Por tal razón le solicito de la manera mas atenta, tenga a bien incluir en la sesión ordinaria programada para este sábado diez de octubre a las once horas, la toma de protesta como integrante de este pleno edilicio a la suscrita, por ser de acuerdo al citado numeral 8, la ciudadana que estuvo registrada en la planilla del Partido Acción Nacional como la número tres de la lista, y dado que los dos primeros ya tomaron protesta, continúo en el orden de prelación. Sin otro particular, quedo en espera de que se dé cabal cumplimiento a los preceptos mencionados. Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco; 10 de Octubre de 2015, Licenciada Silvia Lorena Cuevas Martínez". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. Con mucho gusto se acepta lo que es la petición, y en la próxima sesión de Ayuntamiento se le toma protesta. Nada más lo del artículo....solicito al Secretario General lea el artículo".

[Handwritten scribble]

MF

SR

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and marks]

El Secretario General Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, con todo gusto. Es el artículo 29 de la Ley del Gobierno que dice: "Las sesiones del Ayuntamiento pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes, conforme lo determine éste", y el último párrafo del artículo dice: "el orden del día y los documentos a tratar en las sesiones ordinarias, deben entregarse a los munícipes con cuando menos veinticuatro horas de anticipación a la fecha en que se celebre dicha sesión ordinaria", el 28 último párrafo...29 último párrafo". La regidora, C. Paula Celina Lomelí Ramírez: "Sí, pero ¿de qué ley es?". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Sí, lo que pasa que existe un...hay que ver que sea la última versión pues, pero esto del artículo siempre ha estado en ese sentido". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "El Síndico y el regidor Andrés".-----

---7.2. Uso de la voz por parte del Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: "Sí, nada más de forma Secretario. Los puntos 5.11, 5.12 y 5.13 aparece mi nombre por ahí de manera incorrecta; te pediría nada más que se asiente cuál es, para no tener ningún problema. ¿Sale?".-----

---7.3. Uso de la voz por parte del regidor, Lic. Andrés González Palomera. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Sí gracias. Oiga Presidente, nada más una pregunta, ¿hay algún impedimento legal para que a la Licenciada Silvia Cuevas se le tome protesta en estos momentos?". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "No está incluida en lo que es la orden del día, previamente se tiene que inscribir, registrar en el orden del día, así como lo hizo el regidor Armando que nos solicitó, se inscribió y en esta sesión se le está dando cumplimiento a su petición". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Me comenta Presidente, Silvia, que estuvo buscando al Secretario y a ti, pero no encontró respuesta, por eso fue que no se agendó en tiempo y forma para el orden del día, y bueno, al final de cuentas yo creo que es, es cuestión de forma únicamente, no nos vaya a pasar como la vez...en la anterior administración, que tomaban licencia y no asumían la responsabilidad constitucional que les compete a algunos regidores y quedaban acéfalas las sillas durante meses. Nada más preguntaba si hay algún impedimento legal, si lo hay pues bueno, será necesario que se lo hagan saber de manera oficial a Silvia Cuevas de por qué se está promoviendo éste. Y segundo Presidente, ya lo hicimos de manera oficial la regidora Celina y tu servidor con el Secretario General, no sé si ya te tocó ver Víctor, queremos una información acerca de cuál fue el contexto legal que se utilizó para la jubilación del ex regidor Adrián Méndez González, y decir también públicamente que estamos en desacuerdo nosotros de que se haya hecho esa jubilación, pero yo no me voy únicamente con el ex regidor, sino que también hubo alguien que lo autorizó y si sí es, de manera ilegal yo pediría en su momento que se diera para atrás ese concepto, porque generaría un precedente muy malo para Puerto Vallarta. Estamos hablando de austeridad, estamos hablando de cosas diferentes en el ejercicio de gobierno, y un ex regidor que se jubila con...¿cuánto gana un regidor?, ¿cuánto?, setenta, setenta mil pesos, hijole, yo creo que sí ¿no?, es en agravio, independientemente de que hay muchos, muchos que están solicitando esa jubilación desde hace varios años. Entonces Secretario, sí le pediría...y que nos metiéramos a investigar a fondo cómo fue dada esa jubilación. Gracias Presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Con mucho gusto. Damos cuenta regidor Andrés González Palomera, ya el Secretario tiene su petición oficial a través del oficio de la regidora Celina y de usted, y por supuesto estaremos informando en tiempo y forma la situación del ex regidor Adrián González, Adrián, Adrián Méndez".-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Solicito a petición de los compañeros regidores y si no hay algún inconveniente, solicito a todos ustedes su aprobación para tomarle protesta como regidora a Silvia Lorena Cuevas Martínez. ¿Si se encuentra presente Silvia?. Muy bien, entonces lo vamos a someter a votación de todo el Pleno, para que se apruebe lo que es meterlo. Y nada más aclarando, me

dice el Secretario que no estamos haciendo ninguna omisión ni mucho menos, sino que ya estaba la orden del día cuando se solicitó ¿verdad?. Y con mucho gusto a petición de todos ustedes, someto a votación la toma de protesta de la Regidora Silvia Lorena. Por lo cual solicito a todos ustedes su aprobación. ¿Los que estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstención?. Solicito al Señor Secretario que dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Con todo gusto Señor Presidente, con 15 quince votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. Es cuanto Señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---**Toma de protesta de la LAET Silvia Lorena Cuevas Martínez.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Por lo que le solicito a la Ciudadana, Silvia Lorena Cuevas Martínez, pase al frente. Y les pido a los presentes ponerse de pie para hacer la protesta de ley. "¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de múnice que se le confió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Nación y del Estado?". La C. LAET Silvia Lorena Cuevas Martínez: "Sí, protesto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Si no lo hiciera así, que la Nación y el Estado se lo demande". Regidora, bienvenida. La invito a que pase a ocupar su lugar en el Pleno del Ayuntamiento. En ese sentido, que quede asentado que las comisiones que ocupa el Doctor Juan José Cuevas García, con licencia, sean ocupadas por Silvia Lorena Cuevas Martínez, la regidora".

---**8. Cierre de la sesión.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muy bien. No habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente SESIÓN ORDINARIA, siendo las 12:36 doce horas con treinta y seis minutos del día 10 diez de Octubre del año 2015 dos mil quince. Buenas tardes a todos ustedes y muchas gracias".

---Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Se levanta la presente acta firmando en ella los que intervinieron.

C. Martha Susana Rodríguez Mejía
Regidora

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Síndico Municipal

C. Elisa Ramírez Ruelas
Regidora

C. Gilberto Lorenzo Rodríguez
Regidor
C. Magaly Fregoso Ortiz
Regidora
C. Eduardo Manuel Martínez Martínez
Regidor
C. Edelmira Orizaga Rodríguez
Regidora
C. Homero Maldonado Albarrán
Regidor